



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 1 de diciembre de 2011.

Número 144

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas...	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES para impartir en el Nivel Superior los Planes y Programas de Estudio de Licenciado en Dirección y Gestión de Negocios y Licenciado en Derecho y Finanzas, y Autorización para Actualizar los planes y programas de estudio de Especialidad en Trabajo Social Industrial, Modalidades Escolarizada, No Escolarizada y Mixta, con Currículo Lineal y Flexible, en las instalaciones ubicadas en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico y Victoria, Tamaulipas.....	13
R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.	
PRIMERAS Transferencias al Presupuesto de Egresos 2011, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.....	26
R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.	
DISTRIBUCIÓN del Fondo de Fortalecimiento Municipal 2011, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.....	26

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones XI y XXXIV y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII y 31 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11 fracción XI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios rectores de la educación en México, la cual será impartida por la Federación, Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la patria, la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

SEGUNDO. Que el artículo 139 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, dispone que los habitantes de la Entidad tendrán las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Estatal.

TERCERO. Que en ese sentido, el artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado señala que en Tamaulipas funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos educativos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentará el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, con los requisitos que se establezcan en el Reglamento que para tal efecto se expida.

CUARTO. Que en base a lo anterior, el 18 de enero del 2000, fue expedido el Reglamento de Becas, Créditos y Estímulos Educativos, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 42 de fecha 16 de mayo del 2000.

QUINTO. Que dentro de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, se encuentra el de fomentar el desarrollo de capacidades diferentes y habilidades con incentivos y estímulos que favorezcan mejores resultados de aprovechamiento, impulsen la participación de la comunidad educativa y vinculen la educación con la ciencia y tecnología.

SEXTO. Que dentro de las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo citado en el párrafo anterior, se encuentran las de simplificar y consolidar el sistema de asignación de becas y estímulos educativos con criterios de perfiles socioeconómicos y excelencia educativa; así como fortalecer el programa de crédito educativo para los estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrado.

SÉPTIMO. Que es un objetivo primordial de mi gobierno, fomentar que una mayor proporción de estudiantes en condiciones económicas adversas accedan a los servicios públicos de educación y terminen oportunamente sus estudios. Así como construir una sociedad más y mejor educada y formar ciudadanos que ejerzan con responsabilidad sus derechos.

OCTAVO. Que en atención a lo anterior, se hace necesaria la modernización de los instrumentos jurídicos y las instituciones que regulan el otorgamiento de becas, créditos y estímulos educativos, lo cual tendrá como resultado una mayor eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del Estado. A fin de potenciar estas instituciones es necesario revertir las inconsistencias y dotar de elementos funcionales que permitan una adecuada asignación de recursos humanos y financieros para la asignación de becas, créditos y estímulos educativos, en apoyo a la educación de las personas que más lo necesitan.

NOVENO. Que el presente Decreto, tiene por objeto la expedición de un nuevo Reglamento del Sistema de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, y por virtud de lo anterior se dejaría sin efectos el Reglamento de Becas, Créditos y Estímulos Educativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 42 de fecha 16 de mayo del 2000.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE BECAS, CRÉDITOS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS DE TAMAULIPAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

El presente ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto reglamentar el otorgamiento de becas, créditos y estímulos educativos, con fundamento en los artículos 80 y 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 2.

La aplicación y vigencia del presente Reglamento es competencia del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos con fundamento los Artículos 11 fracción XI y 13 fracción XI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 3.

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Becario: La persona beneficiada con una beca, crédito o estímulo educativo;
- II. Instituto: El Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos;
- III. Ley: La Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas;
- IV. Secretaría: La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; y
- V. Sistema: El Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO 4.

El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto, como única instancia, tendrá en todo tiempo la organización del Sistema y la facultad de otorgarlos, así como la facultad de establecer las normas, lineamientos y criterios para dicho otorgamiento, atendiendo los casos específicos, conforme al monto, duración, tipo y modalidad del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 5.

1. El debido cumplimiento del presente reglamento es responsabilidad del Instituto que integrará, vinculará, coordinará y aplicará los apoyos del Sistema, en los niveles educativos de:

- I. Inicial;
- II. Preescolar;
- III. Primaria;
- IV. Secundaria;
- V. Medio Superior;
- VI. Superior;
- VII. Posgrado; y

VIII. La Educación Especial, considerada en el otorgamiento de becas y estímulos educativos, con criterios de selección exclusivos, valorando las características propias de los alumnos.

ARTÍCULO 6.

1. Será obligación del Director de cada Institución Educativa proporcionar al Instituto las bajas de los alumnos becados indicando la causa, así como el tipo de baja ya sea de carácter temporal, definitiva, o de cualquier otra naturaleza.

2. Los Directores de cada Institución Educativa, rendirán información relacionada con las becas en cualquier momento que el Instituto lo solicite; asimismo, la Secretaría, le proporcionará al Instituto la base de datos en la cual se encuentre el padrón de a quienes se les está otorgando una Beca Comisión.

**CAPÍTULO II
DEL OBJETO Y PRESUPUESTO**

**SECCIÓN PRIMERA
OBJETO DE LAS BECAS, CRÉDITOS Y ESTÍMULOS**

ARTÍCULO 7.

El objeto de las becas, créditos y estímulos educativos es:

- I. Propiciar que estudiantes en situación económica adversa y deseos de superación, puedan iniciar, continuar y concluir su proyecto educativo en el nivel que le corresponda;
- II. Lograr la equidad educativa mediante la ampliación de oportunidades de acceso y permanencia en programas educativos de reconocida calidad ofrecidos por Instituciones Públicas o Particulares, Nacionales o Extranjeras;

- III. Reducir la deserción escolar y propiciar la culminación oportuna de los estudios mediante el otorgamiento de apoyos que fomenten una mayor retención de los estudiantes en los diversos programas educativos;
- IV. Impulsar y fomentar la excelencia educativa de estudiantes de calidad de cualquier nivel educativo que requiera el desarrollo estatal;
- V. Apoyar y estimular la educación y formación profesional de los estudiantes en actividades deportivas y culturales;
- VI. Alentar y beneficiar la educación de trabajadores, obreros y campesinos en áreas productivas que les permitan mejorar su condición de vida;
- VII. Apoyar y coadyuvar a investigadores y personal académico de Instituciones Educativas Oficiales, para la realización de investigación en diversas áreas del conocimiento y de estudios de posgrado; y
- VIII. Apoyar y coadyuvar a la formación de estudiantes con requerimientos de educación especial.

SECCIÓN SEGUNDA DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 8.

Los recursos pertenecientes a los programas de becas, créditos y estímulos educativos que administre el Instituto, incluirán aportaciones federales, estatales, de ayuntamientos, de particulares, subsidios, así como los provenientes de personas morales de carácter público y privado, que se aplicarán exclusivamente a los programas señalados, conforme al presente reglamento y la normatividad aplicable, así como a los convenios correspondientes.

ARTÍCULO 9.

- 1. El Gobernador del Estado, deberá determinar anualmente el presupuesto destinado al otorgamiento de becas, créditos y estímulos educativos.
- 2. El Instituto cuidará que el monto presupuestal destinado a becas, créditos y estímulos educativos, se asigne en función del presente reglamento, las normas, lineamientos y criterios que para tal efecto establezca el Instituto, así como, de la demanda y prioridades de desarrollo educativo y de bienestar social para el Estado.

CAPÍTULO III

REQUISITOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE BECAS, CRÉDITOS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 10.

- 1. Los requisitos para la solicitud de becas, créditos y estímulos educativos, serán los siguientes:
 - I. Ser originario o residente del Estado;
 - II. No estar becado por ningún organismo público o privado, no se permite la duplicidad de becas, créditos y estímulos educativos;
 - III. Efectuar el trámite conforme a la Convocatoria y solicitud;
 - IV. Presentar la solicitud de beca, crédito o estímulo educativo por escrito y anexar los siguientes documentos:
 - a) Copia del Acta de Nacimiento;
 - b) Comprobante de inscripción del año lectivo o ciclo escolar al momento de presentar la solicitud;
 - c) Comprobante de ingresos del solicitante, padre o tutor;
 - d) Boleta Oficial de Calificaciones o Constancia de estudios del ciclo escolar, inmediato anterior, que acredite la condición de alumno regular, con promedio mínimo de 8 en escala de 0 a 10, con excepción a alumnos de escasos recursos, talentos deportivos y culturales;
 - e) Comprobante de domicilio o constancia de residencia en caso de no ser nacido en el Estado; y
 - f) Para educación especial o posgrado se requiere oficio de propuesta por parte del becario.
 - V. Para estudios de posgrado y de investigación se requerirá anexar además:
 - a) Copia del Título y Cédula Profesional;
 - b) Carta de aceptación o comprobante de inscripción y plan de estudios detallado, del lugar donde se aspira ingresar;
 - c) Currículum Vitae;
 - d) Documento que acredite el dominio del idioma correspondiente, cuando ocurra a estudios en el extranjero; y
 - e) No se requiere acreditar edad para estudios de maestría y para estudios de doctorado.
 - VI. Ser mayor de 5 años en el caso de talentos artísticos; y
 - VII. Ser mayor de 5 años en el caso de deportistas, incluyendo los de alto rendimiento.

2. En el caso de las becas, créditos y estímulos educativos, cuyo origen sea de fondos Federales o de alguna Institución Pública o Privada, o de personas morales públicas o privadas, que sean tramitadas por conducto del Instituto, se deberán cubrir los requisitos establecidos por la Institución de origen, si los hubiere, si no se establecen requisitos, se sujetarán a los establecidos en el presente Reglamento; y a los establecidos en las normas, lineamientos, criterios y convocatorias respectivas, que para tal efecto establezca el Instituto.

ARTÍCULO 11.

Toda solicitud de nuevo ingreso se atenderá después de cubrir la demanda de las renovaciones y su autorización estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, en la Convocatoria y solicitud para el concurso de las becas, créditos y estímulos educativos y al presupuesto que destine el Ejecutivo para tal fin.

CAPÍTULO IV DE LA TRAMITACIÓN, VIGENCIA, RENOVACIÓN Y CANCELACIÓN

SECCIÓN PRIMERA DE LA TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 12.

1. Si el beneficiario es mayor edad, deberá tramitarla por cuenta propia, en caso de que no pudiese acudir personalmente, podrá tramitarlo en su nombre sus padres o cualquier persona que acuda con poder otorgado por este.
2. Si el estudiante es menor de edad, podrá ser tramitada por cualquiera de sus padres; y cuando sea tutor, deberá acreditarse mediante una resolución judicial o acta notariada donde se asiente que posee la patria potestad o tutela.
3. La tramitación de las becas y créditos, y los requisitos de la solicitud serán especificados en la Convocatoria respectiva antes del inicio del ciclo escolar.
4. Los estímulos educativos no se tramitan, vienen en cédulas oficiales y son propuestos por las Instituciones Educativas.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA VIGENCIA

ARTÍCULO 13.

1. La vigencia de las becas, créditos y estímulos educativos, serán por ciclo escolar para educación básica.
2. En educación media superior y educación superior, la vigencia de las becas y estímulos educativos será de acuerdo al período del plan de estudios de cada Institución, ya sean trimestres, tetramestres, semestres, o cualquier otra modalidad, a excepción de las Escuelas Normal Básica y Normal Superior que son por año lectivo.
3. En educación media superior, superior, posgrado y especialidad, la vigencia de los créditos que otorga el Instituto será por semestre en los planes de estudio que tengan la modalidad escolarizada y semiescolarizada, ya sean trimestres, tetramestres, semestres o por año lectivo, es decir, que en meses cuando el Instituto ministra los créditos educativos a cada beneficiario son de febrero a junio y de agosto a diciembre de cada año calendario.

SECCIÓN TERCERA DE LA RENOVACIÓN

ARTÍCULO 14.

1. La renovación deberá realizarse al término del ciclo escolar, conforme a lo estipulado en el presente Reglamento y en la normatividad aplicable, a cada programa de becas, créditos y estímulos educativos, y en las Convocatorias respectivas.
2. Se considerará automática, cuando se solicite al Instituto y cuando persistan los requisitos y las condiciones originales por las que se otorgaron las becas, créditos y estímulos educativos, establecidos en el presente Reglamento, la normatividad respectiva, Convocatoria y solicitudes de cada Programa, para la asignación correspondiente para el siguiente ciclo escolar.

ARTÍCULO 15.

1. Los requisitos para la renovación de las becas, créditos y estímulos educativos son:
 - I. Presentar solicitud por escrito y efectuar el trámite conforme a la Convocatoria;

II. Acreditar la calificación mínima de 8 en escala de 0 a 10, en el ciclo escolar, con excepción a alumnos de escasos recursos, talentos deportivos y culturales;

III. Ser alumno regular;

IV. Presentar comprobante de inscripción al semestre, año lectivo o ciclo escolar al momento de presentar la solicitud; y

V. Presentar calificaciones del semestre anterior.

2. En el caso de las becas y estímulos educativos, cuyo origen sea de fondos Federales, de alguna Institución pública o privada, o personas morales públicas o privadas, y que sean tramitadas por conducto del Instituto, se deberán cubrir los requisitos establecidos por la Institución de origen, si los hubiere, si no se establecen requisitos, se sujetarán lo establecido en el presente artículo, la convocatoria, normas o lineamientos que se establezcan para tal efecto.

3. Los créditos educativos, cuyo origen sea de fondos Federales, de alguna Institución pública o privada, o personas morales públicas o privadas, y que sean tramitados por conducto del Instituto, deberán cubrir los requisitos establecidos por la Institución de origen, si los hubiere, si no se establecen requisitos, se sujetarán lo establecido en el presente artículo, la convocatoria, normas o lineamientos que se establezcan para tal efecto.

SECCIÓN CUARTA DE LA CANCELACIÓN

ARTÍCULO 16.

1. Serán motivo de cancelación de becas, créditos y estímulos educativos, los siguientes:

I. Solicitud extemporánea;

II. Información falsa;

III. Disminuir el promedio requerido;

IV. Problemas de indisciplina en la Institución Educativa;

V. No acreditar un curso escolar, materia o área académica;

VI. Por causar baja en la Institución Educativa u omitir notificar el cambio de Institución Educativa;

VII. Por solicitud expresa del padre, tutor o becario;

VIII. Por obtener residencia fuera del Estado, salvo en los casos, en que se encuentre cursando sus estudios, fuera del Estado;

IX. Por deserción escolar;

X. Por no cobrar en tiempo y forma la beca, sin justificación;

XI. Contar con otra beca, crédito o estímulo educativo; o

XII. Fallecimiento del becario o acreditado.

2. En el caso de las becas y estímulos educativos, cuyo origen sea de fondos Federales, de alguna Institución pública o privada, o personas morales públicas o privadas, y que sean tramitadas por conducto del Instituto, se estará a lo dispuesto por la Institución de origen, si los hubiere, si no se establece, se sujetarán a los establecido en el presente artículo, la convocatoria, normas o lineamientos que se establezcan para tal efecto.

3. En el caso de créditos educativos, cuyo origen sea de fondos Federales, de alguna Institución Pública o Privada, o Personas Morales Públicas o Privadas, y que sean tramitados por conducto del Instituto, se estará a lo dispuesto por la Institución de origen, si los hubiere, si no se establece, se sujetarán a los establecido en el presente artículo, la convocatoria, Normas o Lineamientos que se establezcan para tal efecto.

CAPÍTULO V DE LOS TIPOS DE BECAS Y ESTÍMULOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 17.

Las becas y los estímulos educativos consisten en apoyos de forma económica, y por exención y en especie, para promover y coadyuvar la formación educativa integral, cultural, deportiva, emprendedora, técnica y profesional de las personas de la entidad.

ARTÍCULO 18.

Los tipos de becas y estímulos son:

- I. Económica: Asignación mensual económica otorgada a los becarios;
- II. Exención de beca: consiste en la exención total o parcial, de los gastos correspondientes a los estudios o investigaciones realizados por los becarios; y
- III. En especie: consiste en la entrega de material escolar diverso para complementar y facilitar el aprendizaje de los becarios.

**CAPÍTULO VI
DE LAS BECAS****SECCIÓN PRIMERA
MODALIDADES DE LAS BECAS****ARTÍCULO 19.**

Las becas que otorgue el Instituto, contemplarán las modalidades siguientes:

- I. Becas a la Excelencia Educativa;
- II. Becas al Desempeño Académico;
- III. Becas Compensatorias;
- IV. Becas en Escuelas Públicas;
- V. Becas en Escuelas Particulares;
- VI. Becas de Transporte;
- VII. Becas Comisión y Becas al Extranjero a Docentes;
- VIII. Becas para Estudios de Posgrado; y
- IX. Cualquier otra que se instituya por las autoridades responsables.

**SECCIÓN SEGUNDA
BECAS A LA EXCELENCIA EDUCATIVA****ARTÍCULO 20.**

Las becas a la excelencia educativa se otorgarán a los estudiantes de Instituciones Educativas Oficiales que habiendo terminado el ciclo escolar, en cualquiera de los niveles educativos, hayan obtenido un promedio general superior a los demás alumnos inscritos en el mismo grado escolar, en las materias del ciclo escolar cursado.

**SECCIÓN TERCERA
BECAS AL DESEMPEÑO ACADÉMICO****ARTÍCULO 21.**

Las becas al desempeño académico estarán orientadas a apoyar a los alumnos sobresalientes y de escasos recursos económicos inscritos en las Escuelas Públicas y Particulares, que hayan obtenido un promedio general al menos de 8, en escala del 0 al 10, en todas las materias de los ciclos escolares cursados.

**SECCIÓN CUARTA
BECAS COMPENSATORIAS****ARTÍCULO 22.**

Las becas compensatorias están orientadas a fomentar la permanencia de los alumnos en los planteles escolares de mayor marginación socioeconómica, en los niveles educativos de Preescolar, Especial, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior y Educación Normal, por lo que el principal criterio para otorgarlas es el socioeconómico.

**SECCIÓN QUINTA
BECAS EN ESCUELAS PÚBLICAS****ARTÍCULO 23.**

Las becas en Escuelas Públicas, están orientadas a apoyar a los alumnos sobresalientes y de escasos recursos económicos inscritos en las escuelas públicas del Sistema Educativo Estatal.

SECCIÓN SEXTA BECAS EN ESCUELAS PARTICULARES

ARTÍCULO 24.

1. El Programa de becas en Escuelas Particulares, se fundamenta en el artículo 94, fracción III de la Ley, enfocándose a las Instituciones Educativas con autorización y reconocimiento de validez oficial, las cuales se sujetarán a los lineamientos generales que la autoridad les señale, dando cumplimiento al porcentaje no menor del 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas de su población escolar.

2. En escuelas particulares a los Directivos, Padres de Familia, Maestros y Alumnos, les corresponde: difundir las convocatorias; recepcionar solicitudes y documentos; proporcionar información; y, formular propuestas relacionadas con el proceso de otorgamiento de becas, sin perjuicio de que las gestiones para la obtención de las mismas, puedan realizarse directamente por los interesados, ante la autoridad educativa.

ARTÍCULO 25.

A los alumnos que hayan obtenido un promedio general al menos de 9, en escala del 0 al 10, en todas las materias del ciclo escolar cursado, que sean beneficiados con las becas, se les deberá reintegrar o bonificar en las colegiaturas de los meses subsecuentes las cantidades que de manera anticipada hayan pagado por concepto de inscripción y colegiatura, en el porcentaje autorizado. En el caso de las Instituciones Educativas que consideren el pago de la colegiatura por un período de 12 meses, la beca se extenderá por el mismo lapso.

ARTÍCULO 26.

Las becas que las Instituciones Educativas otorguen en forma directa, no interferirán con el 5% marcado en la Ley.

ARTÍCULO 27.

El cambio de Nivel Educativo o de Institución será considerado como renovación, sin embargo, dependerá del porcentaje disponible al momento de su ingreso al nivel educativo. Dicha situación debe hacerse del conocimiento del Instituto, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores, a fin de considerarse para el siguiente ciclo escolar.

ARTÍCULO 28.

Por ningún motivo las Escuelas Particulares de los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, condicionarán la aceptación de la beca otorgada, a la prestación de un Servicio Social o de un apoyo a la propia Institución, así mismo, estarán obligadas a proporcionar las facilidades a la autoridad educativa y al Instituto, para que realice la inspección sobre la aplicación del presente lineamiento.

ARTÍCULO 29.

Cuando un alumno de escuela particular, padezca alguna discapacidad o alguna enfermedad crónico-degenerativa, deberá acreditarlo con los documentos probatorios en la solicitud. El requisito del promedio mínimo será el aprobatorio.

SECCIÓN SÉPTIMA BECAS DE TRANSPORTE

ARTÍCULO 30.

Las becas de transporte son aplicables, como prioridad, para las localidades rurales y con población dispersa, para alumnos que radiquen a más de 10 kilómetros del centro educativo más próximo y cuando el desempeño académico sea de promedio al 8 como mínimo, en escala del 0 al 10, en los niveles de Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior y Educación Especial y, serán válidas para el transporte público, municipal y comunitario.

ARTÍCULO 31.

No se incluirán en el proyecto de becas de transporte aquellos alumnos procedentes de comunidades en las que exista el servicio de Educación Primaria, Secundaria, Media Superior, Superior y Educación Especial en cualquier tipo de modalidad.

SECCIÓN OCTAVA BECAS COMISIÓN Y BECAS AL EXTRANJERO A DOCENTES

ARTÍCULO 32.

La Beca Comisión es un otorgamiento de licencia con goce de sueldo íntegro, en razón al puesto o categoría docente que ostente el trabajador al momento de obtener la autorización para realizar estudios en Instituciones Públicas o Particulares, Nacionales o Extranjeras de especialización, maestría, doctorado o postdoctorado, afines a las funciones que desempeña, cubriéndosele sus percepciones de la misma forma en que se le venían pagando antes del otorgamiento de dicha beca, de acuerdo a la normatividad que para tal efecto expida la Secretaría.

ARTÍCULO 33.

Las Becas Comisión tendrán vigilancia conforme a los ciclos o períodos escolares determinados en los planes de estudio autorizados por la Institución Educativa donde realizarán sus estudios.

ARTÍCULO 34.

Las Becas Comisión se otorgarán únicamente cuando los planes y programas de estudio de posgrado estén orientados a satisfacer las necesidades educativas del estado y éstas garanticen que aún cuando el personal beneficiado se separe del servicio, éste se asegure prestando con la misma calidad y oportunidad.

ARTÍCULO 35.

No se otorgarán licencias por becas comisión para realizar cursos propedéuticos, introductorias, o de cualquier otro tipo, que no formen parte del programa de estudios del posgrado correspondiente, ni se autorizarán cuando el beneficiario pretenda realizar estudios distintos a aquellos en razón de los cuales le fue otorgada la Beca Comisión inicial.

ARTÍCULO 36.

El personal al que se le haya autorizado una Beca Comisión adquiere el compromiso con la Secretaría, de concluir sus estudios satisfactoriamente y obtener el grado correspondiente contando el plazo máximo para ello de un año calendario, contando a partir de la fecha en que termine el último período escolar.

ARTÍCULO 37.

1. Será motivo de cancelación de la beca comisión cuando el trabajador disfrute del goce de licencia para el desempeño de comisiones sindicales, cuando sean promovidos a otra dependencia diferente de la de su adscripción y cuando desempeñe cargos de elección popular.
2. Cuando el trabajador decida suspender sus estudios, por cualquier causa, deberá solicitar con antelación la terminación de la Beca Comisión, reincorporarse a su centro de trabajo el día hábil siguiente a la suspensión de éstos.

**SECCIÓN NOVENA
BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO**

ARTÍCULO 38.

Las Becas para Estudios de Posgrado, son para estudiantes de bajos recursos económicos que, habiendo demostrado excelencia académica durante su educación primaria, secundaria, media superior y superior, sean aceptados en Instituciones Educativas de Calidad en Instituciones Públicas o Particulares, Nacionales o Extranjeras para cursar estudios de posgrado, enfocados en áreas prioritarias para el pleno desarrollo del Estado.

ARTÍCULO 39.

Las Becas para Estudios de Posgrado consisten en apoyos económicos para el pago de la cuota de inscripción, colegiatura, gastos de traslado, seguro médico y manutención del beneficiario, de acuerdo a las disponibilidades presupuestales y a lo que determine el Instituto.

ARTÍCULO 40.

Las becas serán procedentes siempre que se cumpla los requisitos para becas conforme al presente Reglamento y a lo señalado en el Convenio o Carta Compromiso que al efecto celebre el beneficiario con el Instituto, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

- I. Tener un promedio equivalente o superior, en otro sistema de calificación de 8 en nuevo ingreso y mantener un promedio equivalente o superior a 8 en renovación, en escala del 0 al 10;
- II. Concluir sus estudios satisfactoriamente, y obtener el grado correspondiente, contando como plazo máximo para esto último de un año de calendario a partir de la fecha en que termine el último período escolar del programa de estudios respectivo;
- III. Regresar al Estado al año siguiente de la conclusión del último período escolar del programa de estudios, para contribuir al desarrollo de la región, aportando sus conocimientos, experiencias y habilidades adquiridas en sus estudios de Posgrado, en beneficio de la Entidad, por el período y bajo las condiciones establecidas en el convenio;
- IV. Informar de inmediato a la Secretaría, sobre la suspensión de sus estudios, para los efectos del artículo 41 del presente Reglamento; y
- V. Reintegrar al Instituto, las cantidades de la beca, cuando incurra en alguna de las circunstancias referidas en el artículo 42 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 41.

1. Cuando el beneficiario de una Beca para Estudios de Posgrado, decida suspender sus estudios por causas justificadas, deberá informar de inmediato a la Secretaría, explicando a detalle las razones por las cuales debe suspender sus estudios.

2. Si el Instituto considera justa la causa de suspensión de la Beca para Estudios de Posgrado, se procederá a suspender los apoyos económicos. Si no se acredita la causa o se considera que es insuficiente para suspender los estudios, se le informará al becario a efecto de que defina si persiste en su intención, se proceda a lo señalado al artículo 42 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 42.

Las Becas para Estudios de Posgrado, serán canceladas cuando el becario incurra en alguna de las causas siguientes:

I. Suspenda sus estudios sin haber acreditado la causa de suspensión o cuando la causa no sea suficiente, conforme al artículo anterior; e

II. Incumpla con cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Reglamento y en Convenio o Carta Compromiso que hacen referencia el artículo 40 del presente Reglamento.

**CAPITULO VII
DE LOS ESTÍMULOS EDUCATIVOS****SECCIÓN PRIMERA
DE LAS MODALIDADES DE LOS ESTÍMULOS EDUCATIVOS****ARTÍCULO 43.**

Los estímulos educativos son apoyos que concede el Estado, a través del Instituto, con el fin de propiciar el proceso formativo educativo de calidad de los talentos deportivos, culturales y emprendedores en el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 44.

Los estímulos educativos que otorgue el Instituto, contemplará las modalidades siguientes:

I. Talentos deportivos y culturales; y

II. Talentos emprendedores y al Desarrollo Integral.

**SECCIÓN SEGUNDA
ESTÍMULOS EDUCATIVOS A TALENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES****ARTÍCULO 45.**

Se destinarán estímulos educativos, a los estudiantes que destaquen en deportes y cultura, de los niveles educativos de Preescolar, Primaria, Secundaria, Medio Superior, Superior, Educación Normal y Educación Especial, con objeto de motivarlos e impulsarlos a continuar practicando las referidas actividades.

ARTÍCULO 46.

El Instituto se podrá apoyar para la recepción y selección de las propuestas, en los Institutos Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y Tamaulipeco del Deporte.

**SECCIÓN TERCERA
ESTÍMULOS EDUCATIVOS A TALENTOS EMPRENDEDORES Y AL DESARROLLO INTEGRAL****ARTÍCULO 47.**

Se otorgarán estímulos educativos, a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, y que demuestren haber destacado en actividades emprendedoras.

ARTÍCULO 48.

1. Los estímulos educativos al Desarrollo Integral se otorgarán a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento, que requieran recursos para su asistencia a cursos, congresos, simposios, misiones comerciales, viajes de estudio y prácticas profesionales, siempre que comprueben que carecen de medios propios para sufragar los gastos correspondientes.

2. El Instituto se podrá apoyar para la recepción y selección de las propuestas, en la Secretaría del Trabajo.

CAPITULO VIII DE LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS.

ARTÍCULO 49.

Los créditos educativos tendrán como objetivo apoyar a los estudiantes que requieran de ayuda económica para iniciar, continuar o concluir estudios de bachillerato, técnico terminal, técnico superior, licenciatura, especialidad, maestría y doctorado en las Instituciones de Universidades y Tecnológicos del Estado, País o Extranjero, para lo cual pueden ser Instituciones Educativas Públicas o Particulares.

ARTÍCULO 50.

Podrán participar estudiantes nacidos en el estado y que residan con su familia en el estado o aquellos que presenten documentación oficial que demuestre una residencia con su familia mínima de tres años anterior a la fecha que solicita el crédito.

ARTÍCULO 51.

1. El Instituto establecerá un sistema de recuperación de créditos, mediante contratos y pagarés, definiendo el monto e interés a que se sujetará el otorgamiento del crédito educativo.

2. Para efectos del párrafo anterior, se aplicarán supletoriamente el Código Civil para el Estado de Tamaulipas, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, el Código de Comercio y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

ARTÍCULO 52.

Se consideran las solicitudes para Instituciones y Programas que sean aprobados por el Instituto, teniendo prioridad alumnos de renovación y los inscritos en carreras consideradas como imprescindibles para el desarrollo del Estado.

CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

ARTÍCULO 53.

Son derechos de los becarios:

- I. Ser notificados respecto al resultado de la solicitud de beca, crédito o estímulo educativo;
- II. Recibir la beca, crédito o estímulo educativo y, en su caso, su comprobante;
- III. Recibir el comprobante de pago de la beca, crédito o estímulo educativo, una vez que haya restituido el importe recibido o haya prestado los servicios profesionales requeridos por el Estado, en los términos del Convenio suscrito;
- IV. Solicitar y obtener, en caso de ser acreedor a ello, la renovación correspondiente;
- V. Interponer el recurso de inconformidad por suspensión o cancelación de la beca, crédito o estímulo educativo; y
- VI. Recibir del Instituto, la respuesta o dictamen a los recursos de inconformidad interpuestos.

ARTÍCULO 54.

Son obligaciones de los becarios, acreditados y beneficiarios de un estímulo educativo:

- I. Mantener, y de ser posible superar, el promedio de calificaciones;
- II. Cumplir con el programa correspondiente al tipo de beca, crédito o estímulo educativo;
- III. Cumplir los objetivos de la beca, crédito o estímulo educativo con buena conducta;
- IV. Cumplir con la normatividad interna del establecimiento educativo del becario;
- V. Remitir al Instituto, los documentos que avalen los resultados de sus evaluaciones educativas o formativas, así como los créditos obtenidos en cada periodo escolar; e
- VI. Informar por escrito al Instituto, las causas que impidan u obstaculicen el cumplimiento de sus responsabilidades, remitiendo el comprobante respectivo.

**CAPITULO X
DE LAS SANCIONES Y DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**SECCIÓN PRIMERA
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 55.

Se consideran sanciones a los becarios cuando:

- I. Proporcionen información falsa o alterar documentos de los requisitos para la asignación o renovación correspondiente;
- II. Abandonen los estudios sin causa justificada por más de 25 días del calendario escolar;
- III. Atenten contra la integridad física o moral de sus compañeros, profesores o autoridades educativas; e
- IV. Incurran en la comisión de algún delito intencional que amerite pena privativa de la libertad.

ARTÍCULO 56.

1. Las sanciones al becario causaran:

- I. Suspensión temporal de la beca, crédito o estímulo educativo; y
- II. Cancelación de la beca crédito o estímulo educativo.

2. El Instituto, aplicará las sanciones, y lo hará mediante resolución fundada y motivada, considerando las circunstancias personales del becario y las condiciones en las que se cometió la infracción.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

ARTÍCULO 57.

Se podrá interponer el recurso de inconformidad por las siguientes causas:

- I. Los aspirantes a becario que no hayan resultado beneficiados con su otorgamiento;
- II. Los becarios no favorecidos con la renovación;
- III. Las personas a quienes se suspenda temporalmente la beca, crédito o estímulo educativo; y
- IV. A quienes se les cancele la beca, crédito o estímulo educativo.

ARTÍCULO 58.

1. El recurso de inconformidad deberá presentarse por escrito, fundando y motivando su procedencia, ante el propio Instituto, en un plazo no mayor de quince días contados a partir de la notificación de la resolución impugnada.

2. El Instituto, evaluará y considerará las inconformidades que se presenten y resolverá las inconformidades presentadas por los solicitantes, en un plazo no mayor a los treinta días siguientes de la presentación del recurso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento de Becas, Créditos y Estímulos Educativos, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 42 de fecha 16 de mayo del 2000.

TERCERO. Las normas, lineamientos y criterios que se deriven del presente Reglamento serán expedidos dentro del término de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del mismo; por lo que durante este período seguirán operando las disposiciones aplicables en tanto no se opongan al presente.

CUARTO. Todos los asuntos que se encuentren en trámite al entrar en vigor el presente Reglamento, se desahogarán en los términos previstos por el Reglamento vigente al momento de su inicio.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días de noviembre del dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escritos recibidos en fechas 4 de noviembre y 2 de diciembre de 2010, signados por el C. CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL, representante legal del INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir en el Nivel Superior los planes y programas de estudio de Licenciado en Dirección y Gestión de Negocios y Licenciado en Derecho y Finanzas, y Autorización para **Actualizar** los planes y programas de estudio de Especialidad en Trabajo Social Industrial, modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, con currículo lineal y flexible, en los siguientes Campus:

Tampico 2000	Prolongación Agua Dulce No. 1014, Col. Petrolera, C. P. 89110, Tampico, Tam.
Tampico Centro	Sor Juana Inés de la Cruz No. 213 Nte., Zona Centro, C. P. 89000, Tampico, Tam.
López Mateos	Boulevard Adolfo López Mateos Nos. 3401 y 3405, Col. Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tam.
Los Pinos	Calle Seis No. 103, Col. Los Pinos, C. P. 89139, Tampico, Tam.
Madero	13 de Enero No. 403, Zona Centro, C. P. 89400, Cd. Madero, Tam.
Altamira	Calle Matamoros No. 408, Zona Centro, C. P. 89600, Altamira, Tam.
Mante	Pedro J. Méndez No. 310 Ote., Zona Centro, C.P. 89800, Ciudad Mante, Tam.
Victoria	Boulevard Fidel Velázquez No. 276, Col. Benito Juárez, C. P. 87090, Ciudad Victoria, Tam.
Matamoros 2001	Oaxaca No. 1 Fraccionamiento Victoria, Sección Fiesta, C. P. 87390, H. Matamoros, Tam.
Matamoros Centro	Calle Siete No. 706, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tam.
Reynosa	Venustiano Carranza No. 2020, Col. Industrial, C. P. 88590, Reynosa, Tam.
Nuevo Laredo	Prolongación Pedro Pérez Ibarra No. 4636, Col. La Concordia, C. P. 88290, Nuevo Laredo, Tam.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, impartir enseñanza a niveles elemental, medio superior, sub profesional y profesional, investigación científica y formación de profesionales en las diversas ramas del conocimiento; lo cual consta en su acta constitutiva contenida en el instrumento público No. 770 del 16 de abril de 1979, otorgado ante la fe del Lic. Lauro Ricardo Dávila Mendoza, Notario Público No. 143, con ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir estudios en el tipo medio superior y superior, en las diversas áreas del conocimiento, formando parte del Sistema Educativo Estatal y Nacional, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de fecha 18 de enero de 1980, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 8 del 26 de ese mismo mes y año.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Educación; y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Constitución Política Local; en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

SEXTO.- Que conforme a lo previsto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SÉPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0910 de fecha 17 de diciembre de 2010, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** para impartir en el Nivel Superior los planes y programas de estudio de Licenciado en Dirección y Gestión de Negocios y Licenciatura en Derecho y Finanzas, y **Autorización para Actualizar** los planes y programas de estudio de Especialidad en Trabajo Social Industrial, modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, con currículo lineal y flexible, en las instalaciones ubicadas en los Campus referidos en el Considerando Primero del presente.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS Y LICENCIADO EN DERECHO Y FINANZAS, Y AUTORIZACIÓN PARA ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE ESPECIALIDAD EN TRABAJO SOCIAL INDUSTRIAL, MODALIDADES ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, CON CURRÍCULO LINEAL Y FLEXIBLE, EN LAS INSTALACIONES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, TAMPICO Y VICTORIA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga **Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios** a la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciado en Dirección y Gestión de Negocios y Licenciado en Derecho y Finanzas, y Autorización para **Actualizar** los planes y programas de estudio de Especialidad en Trabajo Social Industrial, modalidades escolarizada, no escolarizada y mixta, con currículo lineal y flexible, en los siguientes Campus:

Tampico 2000	Prolongación Agua Dulce No. 1014, Col. Petrolera, C. P. 89110, Tampico, Tam.
Tampico Centro	Sor Juana Inés de la Cruz No. 213 Nte., Zona Centro, C. P. 89000, Tampico, Tam.
López Mateos	Boulevard Adolfo López Mateos Nos. 3401 y 3405, Col. Santo Niño, C. P. 89160, Tampico, Tam.
Los Pinos	Calle Seis No. 103, Col. Los Pinos, C. P. 89139, Tampico, Tam.
Madero	13 de Enero No. 403, Zona Centro, C. P. 89400, Cd. Madero Tam.
Altamira	Calle Matamoros No. 408, Zona Centro, C. P. 89600, Altamira, Tam.
Mante	Pedro J. Méndez No. 310 Ote., Zona Centro, C. P. 89800, Ciudad Mante, Tam.
Victoria	Boulevard Fidel Velázquez No. 276, Col. Benito Juárez, C. P. 87090, Ciudad Victoria, Tam.
Matamoros 2001	Oaxaca No. 1 Fraccionamiento Victoria, Sección Fiesta, C. P. 87390, H. Matamoros, Tam.
Matamoros Centro	Calle Siete No. 706, Zona Centro, C. P. 87300, H. Matamoros, Tam.
Reynosa	Venustiano Carranza No. 2020, Col. Industrial, C. P. 88590, Reynosa, Tam.
Nuevo Laredo	Prolongación Pedro Pérez Ibarra No. 4636, Col. La Concordia, C. P. 88290, Nuevo Laredo, Tam.

Correspondiéndole el número de Acuerdo **NS55/12/2010**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, los planes y programas de estudios referidos anteriormente, de acuerdo a la siguiente estructura:

LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS

PRIMER CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Contabilidad Financiera I	56	42	98	6
Administración I	56	42	98	6
Teorías Administrativas	56	42	98	6
Matemáticas I	56	42	98	6
Introducción al Derecho	56	28	84	5
Análisis Económico, Político y Social de México	42	28	70	4
Comunicación Oral y Escrita	42	28	70	4
Autoconocimiento y Desarrollo Personal	28	28	56	4
Inglés I	42	42	84	5
	434	322	756	46
SEGUNDO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Contabilidad Financiera II	56	42	98	6
Administración II	56	42	98	6
Cultura Organizacional	42	28	70	4
Matemáticas II	56	42	98	6
Derecho Civil	56	28	84	5
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	42	28	70	4
Sistemas de Información	56	42	98	6
Desarrollo de Competencias Sociales	28	28	56	4
Inglés II	42	42	84	5
	434	322	756	46
TERCER CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Contabilidad de Costos	56	28	84	5
Microeconomía	42	28	70	4
Matemáticas Financieras	56	42	98	6
Derecho Mercantil	56	28	84	5
Comunicación Organizacional	42	28	70	4
Relaciones Públicas	42	28	70	4
Herramientas Computacionales I	42	42	84	5
Proyecto Integral de Vida	28	28	56	4
Inglés III	42	42	84	5
	406	294	700	42
CUARTO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Costos para la Toma de Decisiones	56	28	84	5
Macroeconomía	42	28	70	4
Estadística	56	42	98	6
Derecho Laboral	56	28	84	5
Globalización y Negocios	42	28	70	4
Psicología Administrativa	42	28	70	4
Herramientas Computacionales II	42	42	84	5
Inglés IV	42	42	84	5
	378	266	644	38

QUINTO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Presupuestos	56	28	84	5
Economía en los Negocios	42	28	70	4
Mercadotecnia	56	42	98	6
Administración de la Producción	56	42	98	6
Probabilidad	56	42	98	6
Derecho Fiscal	56	28	84	5
Inglés V	42	42	84	5
	364	252	616	37
SEXTO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Finanzas I	56	28	84	5
Impuestos I	56	42	98	6
Investigación de Mercado	56	42	98	6
Planeación Estratégica en los Negocios	56	42	98	6
Investigación de Operaciones	56	42	98	6
Administración del Capital Humano	42	28	70	4
Metodología de la Investigación	42	42	84	5
Inglés VI	42	42	84	5
	406	308	714	43
SÉPTIMO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Finanzas II	56	28	84	5
Impuestos II	56	42	98	6
Administración de Ventas	56	42	98	6
Auditoría Administrativa	56	42	98	6
Derecho Bancario	56	28	84	5
Seminario de Negocios Internacionales	42	28	70	4
Seminario de Investigación I	42	42	84	5
Inglés VII	42	42	84	5
	406	294	700	42
OCTAVO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Finanzas Internacionales	56	28	84	5
Administración de Crédito y Cobranza	56	42	98	6
Desarrollo de Emprendedores	42	28	70	4
Seminario de Administración Pública	42	14	56	4
Ética Profesional y Responsabilidad Social	42	42	84	5
Seminario de Investigación II	42	42	84	5
Inglés VIII	42	42	84	5
	322	238	560	34
NOVENO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Seminario de Gestión y Dirección de Negocios	56	42	98	6
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	56	42	98	6
Administración de Pequeñas y Medianas Empresas y Franquicias	56	42	98	6
Habilidades Directivas y Consultoría	56	42	98	6
Tecnologías de la Información para los Negocios	56	56	112	7
Inglés IX	42	42	84	5
	322	266	588	36
TOTALES	3472	2562	6034	364

**LICENCIADO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS
(Flexible)**

BLOQUE FUNDAMENTAL	CRÉDITOS
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	
Contabilidad Financiera I	6
Administración I	6
Matemáticas I	6
Introducción al Derecho	5
Comunicación Oral y Escrita	4
Autoconocimiento y Desarrollo Personal	4
Inglés I	5
Contabilidad Financiera II	6
Administración II	6
Matemáticas II	6
Derecho Civil	5
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento	4
Desarrollo de Competencias Sociales	4
Inglés II	5
Contabilidad de Costos	5
Microeconomía	4
Matemáticas Financieras	6
Derecho Mercantil	5
Herramientas Computacionales I	5
Proyecto Integral de Vida	4
Inglés III	5
Costos para la Toma de Decisiones	5
Macroeconomía	4
Estadística	6
Herramientas Computacionales II	5
Inglés IV	5
Probabilidad	6
Derecho Fiscal	5
Inglés V	5
Metodología de la Investigación	5
Inglés VI	5
Seminario de Investigación I	5
Inglés VII	5
Ética Profesional y Responsabilidad Social	5
Seminario de Investigación II	5
Inglés VIII	5
Tecnologías de la Información para los Negocios	7
Inglés IX	5

BLOQUE PROFESIONAL	CRÉDITOS
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	
Teorías Administrativas	6
Análisis Económico, Político y Social de México	4
Cultura Organizacional	4
Sistemas de Información	6
Comunicación Organizacional	4
Relaciones Públicas	4
Derecho Laboral	5
Globalización y Negocios	4
Psicología Administrativa	4
Presupuestos	5
Economía en los Negocios	4
Mercadotecnia	6
Administración de la Producción	6
Finanzas I	5
Impuestos I	6
Investigación de Mercado	6
Planeación Estratégica en los Negocios	6
Investigación de Operaciones	6
Administración del Capital Humano	4
Finanzas II	5
Impuestos II	6
Administración de Ventas	6
Auditoría Administrativa	6
Derecho Bancario	5
Seminario de Negocios Internacionales	4
Finanzas Internacionales	5
Administración de Crédito y Cobranza	6
Desarrollo de Emprendedores	4
Seminario de Administración Pública	4
Seminario de Gestión y Dirección de Negocios	6
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	6
Administración de Pequeñas y Medianas Empresas y Franquicias	6
Habilidades Directivas y Consultoría	6

BLOQUE ELECTIVO	CRÉDITOS
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	
Sociología	6
Administración de Capital Humano	6
Comportamiento del Consumidor	6
Análisis y Evaluación de Puestos	6
Diagnóstico Organizacional	6
Planeación Estratégica de Recursos Humanos	6
Seminario de Desarrollo Organizacional	6
Administración de la Calidad	6
Ecología y Medio Ambiente	6

BLOQUE FUNDAMENTAL	194
BLOQUE PROFESIONAL	170
BLOQUE ELECTIVO	54
TOTAL	418

LICENCIADO EN DERECHO Y FINANZAS

PRIMER CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Personas y Familia	56	28	84	5
Contabilidad Financiera I	56	28	84	5
Introducción al Estudio del Derecho	56	28	84	5
Sociología	56	14	70	4
Matemáticas	56	28	84	5
Teoría Económica	56	14	70	4
Autoconocimiento y Desarrollo Personal	28	28	56	4
Herramientas Computacionales I	42	42	84	5
Inglés I	42	42	84	5
	448	252	700	42
SEGUNDO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Bienes Derechos Reales y Sucesiones	56	28	84	5
Contabilidad Financiera II	56	28	84	5
Sistema Financiero Mexicano	70	28	98	6
Comunicación Oral y Escrita	42	28	70	4
Teoría Política	56	14	70	4
Derecho Penal I	56	28	84	5
Desarrollo de Competencias Sociales	28	28	56	4
Herramientas Computacionales II	42	42	84	5
Inglés II	42	42	84	5
	448	266	714	43
TERCER CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Derecho de las Obligaciones	56	28	84	5
Sistema Financiero Internacional	70	28	98	6
Teoría General del Estado	42	42	84	5
Derecho Penal II	56	28	84	5
Derecho Administrativo I	56	28	84	5
Derecho Constitucional	56	28	84	5
Estadística	42	28	70	4
Proyecto Integral de Vida	28	28	56	4
Inglés III	42	42	84	5
	448	280	728	44
CUARTO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Contratos Civiles	56	28	84	5
Delitos Cometidos por Servidores Públicos	56	28	84	5
Derecho Administrativo II	42	28	70	4
Análisis Social, Económico y Político de México	56	28	84	5
Derecho Laboral I	56	28	84	5
Matemáticas Financieras	42	14	56	4
Teoría General del Proceso	42	28	70	4
Mercado de Dinero y Capitales	56	42	98	6
Inglés IV	42	42	84	5
	448	266	714	43
QUINTO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Planeación Financiera	56	28	84	5
Administración de Riesgos de Inversión	56	42	98	6
Derecho Procesal Civil I	56	28	84	5
Derecho Mercantil I	56	28	84	5
Derecho Administrativo III	42	28	70	4

Derecho Internacional Público I	56	14	70	4
Derecho Laboral II	56	14	70	4
Garantías	56	28	84	5
Inglés V	42	42	84	5
	476	252	728	43
SEXTO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Finanzas I	56	56	112	7
Finanzas Públicas	42	42	84	5
Derecho Procesal Civil II	56	28	84	5
Derecho Procesal Penal	56	28	84	5
Derecho Mercantil II	56	28	84	5
Amparo I	56	28	84	5
Políticas Públicas	56	42	98	6
Derecho Internacional Público II	56	28	84	5
Inglés VI	42	42	84	5
	476	322	798	48
SÉPTIMO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Finanzas II	56	42	98	6
Finanzas Internacionales	42	28	70	4
Derecho Mercantil III	56	14	70	4
Amparo II	56	14	70	4
Derecho Procesal Laboral	56	14	70	4
Derecho Financiero	42	14	56	4
Derecho Municipal	42	28	70	4
Derecho Fiscal I	56	14	70	4
Inglés VII	42	42	84	5
	448	210	658	39
OCTAVO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Práctica Forense de Procesal Laboral	56	28	84	5
Derecho Internacional Privado	56	14	70	4
Práctica Forense de Amparo	42	28	70	4
Desarrollo de Emprendedores	56	42	98	6
Derecho Mercantil IV	56	14	70	4
Derecho Fiscal II	56	14	70	4
Derecho Aduanero	56	14	70	4
Técnicas y Métodos de Investigación Jurídica	42	28	70	4
Inglés VIII	42	42	84	5
	462	224	686	40
NOVENO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Seminario Integrador de Finanzas	56	42	98	6
Política Fiscal	70	42	112	7
Procesos y Procedimientos Fiscales	56	42	98	6
Mercado de Futuros	56	42	98	6
Derecho Bancario y Bursátil	56	56	112	7
Filosofía del Derecho	56	42	98	6
Seminario de Investigación I	42	42	84	5
Inglés IX	42	42	84	5
	434	350	784	48
DÉCIMO CUATRIMESTRE	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Derecho Informático	56	42	98	6
Derecho a la Integración Económica	70	42	112	7
Argumentación y Disertación Jurídica	56	42	98	6

Finanzas Bursátiles	56	42	98	6
Ética Profesional y Responsabilidad Social	56	56	112	7
Seminario de Investigación II	42	42	84	5
Inglés X	56	42	98	6
	392	308	700	43
	4480	2730	7210	433

**LICENCIADO EN DERECHO Y FINANZAS
(Flexible)**

BLOQUE FUNDAMENTAL	CRÉDITOS
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	
Personas y Familia	5
Introducción al Estudio del Derecho	5
Matemáticas	5
Autoconocimiento y Desarrollo Personal	4
Herramientas Computacionales I	5
Inglés I	5
Comunicación Oral y Escrita	4
Desarrollo de Competencias Sociales	4
Herramientas Computacionales II	5
Inglés II	5
Estadística	4
Proyecto Integral de Vida	4
Inglés III	5
Matemáticas Financieras	4
Inglés IV	5
Inglés V	5
Inglés VI	5
Inglés VII	5
Inglés VIII	5
Seminario Integrador de Finanzas	6
Seminario de Investigación I	5
Inglés IX	5
Ética Profesional y Responsabilidad Social	7
Seminario de Investigación II	5
Inglés X	6

BLOQUE PROFESIONAL	CRÉDITOS
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	
Contabilidad Financiera I	5
Sociología	4
Teoría Económica	4
Bienes Derechos Reales y Sucesiones	5
Contabilidad Financiera II	5
Sistema Financiero Mexicano	6
Teoría Política	4
Derecho Penal I	5
Derecho de las Obligaciones	5
Sistema Financiero Internacional	6
Teoría General del Estado	5
Derecho Penal II	5
Derecho Administrativo I	5

Derecho Constitucional	5
Contratos Civiles	5
Delitos Cometidos por Servidores Públicos	5
Derecho Administrativo II	4
Análisis Social, Económico y Político de México	5
Derecho Laboral I	5
Teoría General del Proceso	4
Mercado de Dinero y Capitales	6
Planeación Financiera	5
Administración de Riesgos de Inversión	6
Derecho Procesal Civil I	5
Derecho Mercantil I	5
Derecho Administrativo III	4
Derecho Internacional Público I	4
Derecho Laboral II	4
Garantías	5
Finanzas I	7
Finanzas Públicas	5
Derecho Procesal Civil II	5
Derecho Procesal Penal	5
Derecho Mercantil II	5
Amparo I	5
Políticas Públicas	6
Derecho Internacional Público II	5
Finanzas II	6
Finanzas Internacionales	4
Derecho Mercantil III	4
Amparo II	4
Derecho Procesal Laboral	4
Derecho Financiero	4
Derecho Municipal	4
Derecho Fiscal I	4
Práctica Forense de Procesal Laboral	5
Derecho Internacional Privado	4
Práctica Forense de Amparo	4
Desarrollo de Emprendedores	6
Derecho Mercantil IV	4
Derecho Fiscal II	4
Derecho Aduanero	4
Técnicas y Métodos de Investigación Jurídica	4
Política Fiscal	7
Procesos y Procedimientos Fiscales	6
Mercado de Futuros	6
Derecho Bancario y Bursátil	7
Filosofía del Derecho	6
Derecho Informático	6
Derecho a la Integración Económica	7
Argumentación y Disertación Jurídica	6
Finanzas Bursátiles	6

BLOQUE ELECTIVO	CRÉDITOS
Asignaturas o Unidades de Aprendizaje	
Derecho Electoral	6
Comunicación Organizacional	6
Derecho Notarial	6
Derecho Informático	6
Comunicación Social	6
Desarrollo Organizacional	6
Sistemas Penitenciarios	6
Matemáticas Financieras	6
Derechos Humanos	6

BLOQUE FUNDAMENTAL	123
BLOQUE PROFESIONAL	310
BLOQUE ELECTIVO	54
	487

ESPECIALIDAD EN TRABAJO SOCIAL INDUSTRIAL

PRIMER MÓDULO	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Trabajo Social Industrial	40	8	48	3
Psicología Industrial	40	8	48	3
Legislación Sanitaria	40	8	48	3
Ecología	40	8	48	3
Salud Ocupacional	40	8	48	3
Desarrollo y Comportamiento Organizacional	40	8	48	3
	240	48	288	18
SEGUNDO MÓDULO	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Derecho del Trabajo	40	8	48	3
Administración Empresarial	40	8	48	3
Mercadotecnia Industrial	40	8	48	3
Herramientas Computacionales	40	8	48	3
Inglés	40	8	48	3
Problemas Sociales y Repercusiones en la Industria	40	8	48	3
Comunicación y Relaciones Humanas	40	8	48	3
	280	56	336	21
TERCER MÓDULO	H.D.	H.I.	TOTAL	CRÉDITOS
Seguridad Industrial	40	8	48	3
Seminario de Trabajo Social Industrial	40	8	48	3
Derecho Internacional Público	40	8	48	3
Derecho Internacional Privado	40	8	48	3
Reglamento de Seguridad de las Empresas	40	8	48	3
Análisis de Puestos	40	8	48	3
Capacitación y Manejo de Grupos	40	8	48	3
	280	56	336	21
TOTALES	800	160	960	60

**ESPECIALIDAD EN TRABAJO SOCIAL INDUSTRIAL
(Flexible)**

Asignaturas o unidades de Aprendizaje	CRÉDITOS
Trabajo Social Industrial	3
Psicología Industrial	3
Legislación Sanitaria	3
Ecología	3
Salud Ocupacional	3
Desarrollo y Comportamiento Organizacional	3
Derecho del Trabajo	3
Administración Empresarial	3
Mercadotecnia Industrial	3
Herramientas Computacionales	3
Inglés	3
Problemas Sociales y Repercusiones en la Industria	3
Comunicación y Relaciones Humanas	3
Seguridad Industrial	3
Seminario de Trabajo Social Industrial	3
Derecho Internacional Público	3
Derecho Internacional Privado	3
Reglamento de Seguridad de las Empresas	3
Análisis de Puestos	3
Capacitación y Manejo de Grupos	3
	60

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerirse su actualización, solicitará a ésta, el respectivo registro y validación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y fin de cada ciclo escolar, la documentación actualizada

relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente al Ejecutivo del Estado, mediante la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS; mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le solicite por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa correspondiente, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de sellos oficiales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al C. CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de Septiembre del 2011 y según consta en el Acta No. 14 de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildo de este Municipio de Nuevo Morelos; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3º y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobaron por necesidades apremiantes del Municipio, las primeras TRASFERENCIAS al Presupuesto de Egresos 2011 en los siguientes conceptos:

MILES DE PESOS			
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	
31000	SERVICIOS PERSONALES	25,000.00	0.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	190,000.00	500,000.00
33000	SERVICIOS GENERALES	245,000.00	0.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	170,000.00	0.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	40,000.00	0.00
36000	OBRAS PÚBLICAS	730,000.00	1,225,000.00
37000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	325,000.00	0.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
SUMAS IGUALES		1,725,000.00	1,725,000.00

(Un Millón SetecientosVeinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Morelos a 4 de Octubre de 2011.- **ATENTAMENTE**.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ LUIS NÁJERA CEDILLO**.- Rúbrica.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. MIGUEL SILVA RAMÍREZ**.- Rúbrica.- **SINDICO MUNICIPAL.- C. ANSELMA MORALES CASTRO**.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYTO.- C. RICARDO ARELLANO TORRES**.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

Con fecha 23 de Marzo del 2011 y según consta en el acta No. XXXIX de la Sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, se aprobó en el punto 3, la Distribución del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio 2011.

**RECURSOS DEL FONDO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO
CÉDULA QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO A EJERCER
PERIODO DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO POR EJERCER
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
34600	FONDO DE APORTACIONES P/FORTAMUN	
35000	ACTIVOS DE INVENTARIO	1,500,000.00
35500	FONDO DE APORTACIONES P/FORTAMUN	
35514	EQUIPO DE TRANSPORTE (FORTAMUN)	1,500,000.00
35600	SUBSEMUN	
36000	OBRAS PÚBLICAS	0.00
36300	FONDO DE APORTACIONES P/FORTAMUN	
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	41,680,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES P/FORTAMUN	0.00
37202	ALUMBRADO PÚBLICO (FORTAMUN)	18,500,000.00
37208-01	LISTA DE RAYA PROREC. CIVIL (FORTAMUN)	650,000.00
37208-02	REP. MANTTO. DE VEHICULOS (FORTAMUN)	95,000.00

37208-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (FORTAMUN)	125,000.00
37208-09	DELEGACIÓN NUEVO PROGRESO	130,000.00
37209-01	LISTAS DE RAYA SEG. PÚBLICA (FORTAMUN)	10,250,000.00
37209-02	REP. MANTTO. DE VEHICULOS (FORTAMUN)	1,405,000.00
37209-03	REP. MANTTO. DE EQ. DE RADIO Y COM. (FORTAMUN)	300,000.00
37209-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (FORTAMUN)	4,480,000.00
37209-05	AGUINALDO	450,000.00
37209-06	OTROS GASTOS INDIRECTOS	150,000.00
37210-01	LISTAS DE RAYA TRÁNSITO LOCAL	3,450,000.00
37210-02	REP. MANTTO. DE VEHICULOS (FORTAMUN)	125,000.00
37210-04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (FORTAMUN)	120,000.00
37210-05	AGUINALDO	170,000.00
37210-06	OTROS GASTOS INDIRECTOS	50,000.00
37210-07	MANTTO. DE SEMÁFOROS	140,000.00
37210-08	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	470,000.00
37210-09	DELEGACIÓN NUEVO PROGRESO	620,000.00
39000	DEUDA PÚBLICA	5,594,117.00
39200	PAGO DE DEUDA PÚBLICA FORTALECIMIENTO	0.00
39204	DEUDA PÚBLICA (FORTAMUN)	5,594,117.00
TOTALES		48,774,117.00

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. BENITO LOZANO VARGAS.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- PROFA. MA. ANGELINA GARCÍA MONTOYA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYTTO.- LIC. EMETERIO AGUILLÓN MARTÍNEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 1 de diciembre de 2011.

Número 144

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6104.- Expediente 00863/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6217.- Expediente Número 1487/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6105.- Expediente Número 14/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6218.- Expediente Número 62/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6106.- Expediente Número 211/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6219.- Expediente Número 00460/2009, relativo al Juicio Hipotecario	11
EDICTO 6107.- Expediente Número 39/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6220.- Expediente Número 669/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6108.- Expediente Número 01060/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 6221.- Expediente Número 01309/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6109.- Expediente Número 1180/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6222.- Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6110.- Expediente Número 01088/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6223.- Expediente Número 1941/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6111.- Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6224.- Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6112.- Expediente Número, 1116/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6225.- Expediente Número 01303/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6113.- Expediente Número 942/2011, relativo a la Sucesión, del Primer Testimonio.	5	EDICTO 6226.- Expediente Número 01156/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6114.- Expediente Número 00324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6227.- Expediente Número 01315/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6115.- Expediente Número 1097/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6228.- Expediente Número 00410/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6116.- Expediente Número 00149/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 6229.- Expediente Número 1357/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6117.- Expediente Número 00503/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6230.- Expediente Número 0013872010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6118.- Expediente Número 01005/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6231.- Expediente Número 731/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6119.- Expediente Número 00263/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6232.- Expediente Número 01005/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6120.- Expediente Numero 00912/2003 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobros de Honorarios.	8	EDICTO 6233.- Expediente Número 00823/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6121.- Expediente Número 0688/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6260.- Expediente Número 674/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	16
EDICTO 6122.- Expediente Número 01103/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 6261.- Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	16
EDICTO 6123.- Expediente Número 01235/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 6262.- Expediente Número 00292/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 6124.- Expediente Número 01047/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 6263.- Expediente Número 00220/2011, relativo al Juicio Sumario.	16
EDICTO 6195.- Expediente Número 929/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9	EDICTO 6264.- Expediente Número 00491/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	16
EDICTO 6216.- Expediente Número 01017/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6265.- Expediente Número 565/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6336.- Expediente Número 325/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuam.	26
EDICTO 6266.- Expediente Número 912/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6337.- Expediente Número 00339/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6267.- Expediente Número 00387/2011, relativo al Juicio Hipotecario	17	EDICTO 6338.- Expediente Número 01137/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6268.- Expediente Número 322/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial.	18	EDICTO 6339.- Expediente Número 1198/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 6269.- Expediente Número 01357/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 6340.- Expediente Número 1315/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	27
EDICTO 6270.- Expediente Número 160/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	19	EDICTO 6341.- Expediente Número 01138/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6271.- Expediente Número 00342/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 6342.- Expediente Número 1192/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6272.- Expediente Número 00394/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20	EDICTO 6343.- Expediente Número 00099/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	28
EDICTO 6273.- Expediente Número 747/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Acta de Nacimiento.	20	EDICTO 6344.- Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	28
EDICTO 6274.- Expediente Número 823/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	21	EDICTO 6345.- Expediente Número 00683/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	29
EDICTO 6275.- Expediente Número 00087/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 6346.- Expediente Número 102/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6276.- Expediente Número 01286/2010, relativo al Juicio Sumario Civil.	21	EDICTO 6347.- Expediente Número 00210/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 6277.- Expediente Número 973/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	22	EDICTO 6348.- Expediente Número 01075/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6278.- Expediente Numero 113/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6349.- Expediente Número 02212/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6279.- Expediente Número 797/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 6350.- Expediente Número 01580/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6280.- Expediente Número 711/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 6351.- Expediente Número 01182/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6321.- Expediente Número 01498/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6352.- Expediente Número 0272/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6322.- Expediente Número 01524/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6353.- Expediente Número 00665/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6323.- Expediente Número 01118/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6354.- Expediente Número 806/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6324.- Expediente Número 01420/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6355.- Expediente Número 00921/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6325.- Expediente Número 01146/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6356.- Expediente Número 01130/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6326.- Expediente Número 00098/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6357.- Expediente Número 01186/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 6327.- Expediente Número 01321/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6358.- Expediente Número 01125/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 6328.- Expediente Número 01548/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6359.- Expediente Número 00774/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6329.- Expediente Número 00141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 6360.- Expediente Número 00968/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	34
EDICTO 6330.- Expediente 00216/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6361.- Expediente Número 00791/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 6331.- Expediente Número 00917/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6362.- Expediente Número 01910/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	35
EDICTO 6332.- Expediente Número 00927/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6319.- Expediente Civil Número 0004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	35
EDICTO 6333.- Expediente Número 1998/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6153.- Estado de Posición Financiera de Estación de Servicio San Carlos S.A. de C.V.	37
EDICTO 6334.- Expediente Número 00243/2011, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	26		
EDICTO 6335.- Expediente Número 00205/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00863/2010, promovido por el LIC. GERÓNIMO VALDEZ LÓPEZ, apoderado legal del BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, como titular de los derechos litigiosos del presente Juicio en contra de los C.C. MAYRA ANGÉLICA MORENO TORRES Y JUAN GARCÍA TREJO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda, subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es el ubicado en lote 13; manzana 130, calle Circuito Palma de Mallorca, número 902, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad, con una superficie de 220.69 m² (doscientos veinte metros sesenta y nueve centímetros cuadrados) de terreno, y 112.75 m² (ciento doce metros setenta y cinco centímetros cuadrados) con construcción de casa habitación en el existente con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 20.21 (veinte metros veintiún centímetros lineales), con lote 12, AL SUR: en 17.53, (diecisiete metros cincuenta y tres centímetros lineales), con lote 14, AL ESTE: en 17.55 (diecisiete metros cincuenta y cinco centímetros lineales), con Avenida Bella Vista, AL OESTE: en 8.15 (ocho metros quince centímetros lineales), con calle Circuito Palma de Mallorca.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 16736, Legajo 2-335, de fecha 16 de agosto del dos mil siete, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 19089, Legajo 2-382, con fecha 16 de agosto de 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 100408, inscripción la y 2a de fecha 14 de septiembre del 2011, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL (06) DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011) en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 928,000.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6104.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con

residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 14/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", en contra MARÍA ELIZABETH LLAMAS QUIROZ, ordenó señalar nueva fecha a fin de sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, que lo es la casa ubicada en calle Río Santa Engracia, número 308-A, del Fraccionamiento denominado San Miguel Nuevo en la ciudad de Gustavo Díaz, Ordaz, Tamaulipas, y el 100% cien por ciento de los derechos de propiedad del lote número 5, Manzana 10, mismo que se identifica como Finca Número 890, compuesto de una superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 7.00 metros con propiedad de Roberto Romo Montalvo; AL SUR.- en 7.00 metros con calle Río Santa Engracia; AL ESTE.- en 15.00 metros con lote número 6, y AL OESTE.- en 15.00 metros con lote número 4, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 150,964.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$ 100,642.66 (CIENTO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,128.53 (VEINTE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la calle Segunda 216 "A", entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.- Y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal del dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamps., a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6105.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 211/2009, relativo al Juicio Hipotecario

promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", en contra ELIUD GILBERTO CORTES LONGORIA Y BLANCA ALICIA PEÑA PEÑA, ordenó señalar nueva fecha a fin de sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca, que lo es la casa ubicado en calle Río Mante, número 326-B, Planta Alta, del fraccionamiento denominado Insurgentes, de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote número 26, manzana 1, así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, mismo que se identifica como Finca Número 190, compuesto de una superficie de 96.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Río Mante; AL SUR.- en 6.00 metros con Sr. Romero Garibaldi; AL ESTE.- en 16.00 metros con lote 24, y AL OESTE.- en 16.00 metros con lote 28, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 129,156.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$86,104.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los Postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,220.80 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial. Por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente Juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la calle Segunda 216 "A", entre la Avenida Zapata y calle Francisco Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.- Y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal del dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamps., a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6106.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, por auto de fecha trece de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 39/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Fernando Marcelo Ceballos Camargo, apoderado legal de "SCRAP II, S.R.L. DE C.V.", en

contra GABRIELA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y JUAN JOEL ESTRADA RODRÍGUEZ, ordenó señalar nueva, fecha a fin de sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien inmueble sujeto a hipoteca, que lo es la casa ubicado en calle Río Mante, entre Hidalgo y Séptima, número 332 "A" planta baja, y el 50% de los derechos de copropiedad del lote número 20, Manzana 1, del Fraccionamiento "Insurgente" de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, mismo que se identifica como Finca Número 891, compuesto de una superficie de 96.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 metros con calle Río Mante; AL SUR.- en 6.00 metros con Sr. Romero Garibaldi; AL ESTE.- en 16.00 metros con lote 1, y AL OESTE.- en 16.00 metros con lote 22, y para el efecto publíquese edicto por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además en los Estrados de este Juzgado, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a fijaron en la cantidad de \$129,156.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cual resulta la cantidad de \$ 86,104.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.), haciéndose del conocimiento a los postores que para poder participar en el remate en cuestión, en términos del artículo 702 fracción IV y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, deberán cubrir el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 17,220.80 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, por otra parte, se hace del conocimiento a los interesados que los documentos que amparan la propiedad del inmueble materia del presente juicio, quedaran a la vista de los mismos, en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en la calle Segunda 216 "A", entre la Avenida Zapata y calle Francisco I Madero, Zona Centro de esta ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas.- Y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, es por lo cual se ordena se realicen también las publicaciones del edicto de remate en la Oficina Fiscal del dicha ciudad.

Miguel Alemán, Tamps., a 18 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6107.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA ISABEL JOAQUINA MERCADO VELÁZQUEZ, quien falleció el día (05) cinco de enero del año dos mil cinco (2005), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01060/2011, denunciado por el C. JOSÉ SALVADOR RICO LARA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES

de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a 01 de noviembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6108.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1180/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERASMO PUENTE BÁEZ denunciado por CELIA VÁZQUEZ VÁZQUEZ.

Asimismo, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a uno de noviembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6109.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha cinco del mes de octubre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GARCÍA ROBLEDOS denunciado por RAYMUNDO GARCÍA SÁNCHEZ, bajo el Número 01088/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los trece días del mes octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6110.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil once, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01183/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO MARTIN ALCÁNTARA VALENCIA, denunciado por LUCIA ALCÁNTARA AGUILAR; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6111.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número, 1116/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EVODIO RÍOS OCHOA, denunciado por la C. FELICIANA PIÑEIRO REYES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días de octubre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6112.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 11 Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante Instrumento Número 12,780, Volumen 405, del día 3 de noviembre del 2011, el señor FEDERICO TORRES CASTRO, por sus propios derechos y en nombre y representación de ERNESTO VILLASEÑOR CASTRO Y DANIEL TORRES CASTRO, en su carácter de únicos y universales herederos y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ESPERANZA CASTRO HERNÁNDEZ, exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión, el primer testimonio del testamento contenido en la Escritura número 12,120, Volumen 385, del día 23 de octubre de 2009, pasada ante la fé del Suscrito Notario, mismo que fue declarado formal judicialmente, según resolución de fecha 14 de octubre del 2011, dictada en los autos del Expediente Número 942/2011 radicado en el Juzgado Cuarto de Primera

Instancia del Ramo Familiar y manifiesta que por sus propios derechos y en nombre y representación de sus Mandantes, acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de albacea instituido, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.- Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 7 de noviembre del 2011.- Notario Público Número 11, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

6113.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOÉ MATEO HERNÁNDEZ SALAZAR, denunciado por DORA ELENA HERNÁNDEZ DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6114.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 1097/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. YUSENIA RUIZ MAGDALENO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en la manzana 91, lote 30, calle Flor de Noche Buena, número 113, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 Metros con lote 07; AL SUR en 6.00 metros con calle Noche Buena; AL OESTE en 17.00 metros con lote 29; y AL PONIENTE en 17.00 metros con la lote 31 mismo que se identifica actualmente ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca 121455 del municipio de Reynosa Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará

a cabo el día SEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 120,666.66 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 24,133.33 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6115.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00149/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FÉLIX ALBERTO VALDÉS BARRAGÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Geranios, número 450, del fraccionamiento "Villa Florida" Sección "A" Habitacional, lote 6, manzana 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número X11448, del Legajo 2-229, de fecha trece de diciembre del año dos mil cuatro y Sección II, Número 30, del Legajo 2-143, a nombre del demandado, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Frac II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 35,200.00

(TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6116.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00503/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LUISA ANGÉLICA RAMÍREZ CRUZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Sulfúrico Uno, número 316, lote 37, manzana 72, del fraccionamiento "Villa de Esmeralda" de esta ciudad, mismo que se identifica ante el Instituto Registral y Catastral como Finca Número 120883, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto; publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$22,400.00 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6117.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01005/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN DAMIÁN MARTÍNEZ GAONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle José Martí, número 413, lote 7, manzana 188, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 121445, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$35,600.00 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6118.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete del mes de octubre del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00263/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA INFONAVIT), en contra del C. VÍCTOR ZAVALA POSADA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle San Pedro, número 123, manzana 71, lote 63, del Fraccionamiento Lomas Real de

Jarachina Sección Sur, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca 108806, a nombre del C. Víctor Zavala Posada; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 250,002.89 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOS PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 166,668.59 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6119.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diez de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Numero 00912/2003 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cobros de Honorarios promovido por el LICENCIADO RAMÓN VALDIVIA VILLANUEVA, contra de los C.C. EFRAÍN LUNA RAMÍREZ por su propio derecho y en representación del C. ROBERTO LUNA RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Primera Privada número 224, lote 149, colonia Campbell de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno 188.85 m² propiedad de Roberto Luna Ramírez, clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcción casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular. uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 50m; escuelas a 200m; hospitales o clínicas a menos de 1 k.m. centros comerciales y financieros importantes a menos de 1 k.m. con las siguientes

medidas y colindancias AL NORTE en 16.75 metros con lote 152; AL SUR en 16.75m con lote 147; AL ESTE en 11.25 m con calle Primera Privada y AL OESTE en 11.25 m con lote 184, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Numero 52, Legajo 78, del año de 1990, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 001100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE DICIEMBRE DE ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6120.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de octubre del año dos mil once ordeno sacar a remate en segunda almoneda dentro del Expediente 0688/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA, por sus propios derechos en contra de los C.C. MARCO GIOVANI Y ORLANDO FABIÁN de apellidos SOTO CASTILLO, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en; calle Hidalgo número 905 "A" Pte., colonia Obrera de ciudad Madero, Tamaulipas con una superficie aproximada de 293.26 m² con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 9.50 metros con calle Hidalgo, AL SUR; en 9.50 metros con propiedad de Gerónimo Ortega, AL ESTE; en 31.00 metros con propiedad de María Rendón, AL OESTE; en 30.75 con propiedad de Juan Martínez Báez.- El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 8829 de Madero Tamaulipas, y con datos de registro Sección I, Número 31663, Legajo 634 de fecha veinte de febrero de 1986, el cual tiene un valor pericial de \$ 1,627,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta ciudad, en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado de ciudad Madero, Tamaulipas así como en los Estrados de este Juzgado, en días hábiles, mediando entre la primera y la segunda publicación seis días, convocando a postores a la segunda almoneda con rebaja del 20% veinte por ciento que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con rebaja del veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo

Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Se expide el presente edicto en Altamira, Tamaulipas a los 14 días de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamps., 14 de octubre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6121.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete del mes de octubre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIGIO MARTÍNEZ NIÑO Y MARÍA NIÑO, denunciado por MERCEDES MARTÍNEZ CÁCERES Y ELISA MARTÍNEZ CÁCERES, bajo el Número 01103/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de octubre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6122.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de octubre del año 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01235/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MORAN OLGUÍN, quien falleció el 07 siete de septiembre del 2011 dos mil once, en Altamira, Tamaulipas, denunciado por CATALINA MORAN OLGUÍN Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6123.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de AMADOR GUERRERO VARO, quien falleció el día (13) trece de septiembre del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01047/2011, denunciado por la C. ELVIRA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 04 días del mes de noviembre del año 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6124.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 22 veintidós de agosto de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 929/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JAIME PÉREZ ESCOBAR quien falleció el 03 tres de junio de 2011 dos mil once, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por REYNA DEL ÁNGEL GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 veintidós de septiembre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6195.- Noviembre 22 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01017/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra de la C. ALEJANDRA HERNÁNDEZ SALDAÑA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Río Papaloapan lote: 11, manzana 15, Fraccionamiento Santa Ana, en Cd. Altamira, Tam., con área total de 85.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.00 metros, con lote 10, AL SUR.- 17.00 metros, con lote 12, AL ESTE.- 5.00 metros, con calle Río Papaloapan, AL OESTE.- 5.00 metros, con lote 36.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, como Finca N° 40174, municipio; Altamira, valor pericial \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 31 de octubre de 2011, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6216.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1487/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, en representación legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de TOMAS GUZMÁN HERNÁNDEZ Y ANGÉLICA RAMÍREZ ZAMORA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Vivienda ubicada en la calle Circuito Las Rosas, No. oficial doscientos veintinueve, condominio dos, lote quince, manzana uno, del Conjunto Habitacional "Villas de Las Rosas en Altamira Tamaulipas, número de vivienda 15, superficie de terreno 84.50 m2, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala-comedor, cocina, baño, recámara 1, área de closet recámara 1, área de escalera a futuro, vestíbulo; consta de un área total construida de 39.93 m2, (conjunto que se considera área privativa), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.50 metros con vivienda 15 del condominio 1 de la misma manzana, AL ESTE: 13.00 metros con vivienda 14 del mismo condominio; AL SUR: 6.50 metros con vialidad; AL OESTE; 13.00 con vivienda 16 del mismo condominio, correspondiéndole esta vivienda un porcentaje del 3.31644%.- Hipoteca debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo los siguientes datos: Sección Segunda, Número 5546, Legajo 6-111, de fecha 23 de agosto del 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día seis de diciembre de dos mil once a las diez horas.- Es dado el presente edicto el once de octubre de dos mil once, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6217.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 62/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARÍA MAGDALENA LÓPEZ OLVERA Y ADRIAN ZARAZÚA LÓPEZ, declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario lo siguiente.

Bien inmueble y su construcción identificada como vivienda ubicada en calle Tulipán, número doscientos quince, de la manzana dos, condominio diecinueve, lote doce, del Conjunto Habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas.- Vivienda número 12 integrada por los siguientes espacios habitables: Planta Baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio, Planta Alta: recámara 1, closet recámara 1, baño, recámara 2, closet recámara 2, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 64.52 m2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias; AL NORTE: 6.29 m, con el condominio número 20; AL ESTE: 13.46 m con vivienda número 11 del mismo condominio; AL SUR: 6.29 m con área común del mismo condominio; AL OESTE, 13.46 m con vivienda número 14, del mismo condominio, con una valor pericial de 373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/ 100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial Del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día trece de diciembre del año (2011) a las DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintiocho de octubre del año dos mil once en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6218.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00460/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIANO HERNÁNDEZ TOVAR consistente en:

Finca 19303 que es un bien inmueble identificado como casa marcada con el número 247, calle Cerrada Bahía de todos los Santos, manzana 2, condominio 6, vivienda 24, en el Conjunto Habitacional Bahía de Miramapolis, del municipio de Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 48.20 m² y de construcción de 40.97 m², y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 4.35 m con condominio 7, AL SUR: en 4.35 m con área común, AL ESTE en 11.8 m. con casa 23, AL OESTE; en 11.8 m con vivienda 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9439, Legajo 6-189, municipio de Madero, Tamaulipas y la hipoteca en la Sección Segunda, Número 5692, Legajo 6-114, ambas en fecha 08 de diciembre de 2003, con un valor pericial fijado en autos de \$ 146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 001100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación serán en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, debiendo mediar un término de seis días entre la primera y la última publicación para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE DICIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 26 de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6219.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 669/2008, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el Lic. Gonzalo Enrique

Acosta Muñoz, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GIOVANNI CASTILLO AGUIRRE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Departamento en condominio, ubicado en calle Mirlo 128-A, vivienda 1, planta baja, Condominio Cenizontle, Fraccionamiento Santa Elena, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 98.96 m², con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 15.20 m, con lote 43, de la Mz, 6, del Fraccionamiento Santa Elena; AL SUR, en 11.70 m, con vivienda No. 2 y 3.50 m, con área común No. 1, AL ESTE, en 7.00 m con lote 15, de la manzana 6, del Fraccionamiento Sta. Elena, AL OESTE, en 2.4375 m con cajón de estacionamiento 2,4375 m, con cajón de estacionamiento, de la vivienda No. 3 y 2.125 m con área común No. 1; cuyos datos del Registro Público de la Propiedad son; Sección I, Número 17199, Legajo 344, de fecha 15 de mayo de 1997.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintisiete de octubre de dos mil once, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6220.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01309/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ERNESTO ARISTEO AVALOS LÓPEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna San Marcos número 158, del Condominio "Paseo de las Brisas XI-B" edificada sobre el lote 44 de la manzana 12, con superficie de terreno de 78.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 44-A, AL SUR, en 15.00 mts con lote 43, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 5.20 mts con lote 26, AL OESTE, en 5.20 mts con calle Laguna San Marcos.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 73935 de fecha quince de agosto del año en curso del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que

fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6221.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de NERY CRUZ CASTELLANOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ceuta número 34, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 4 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Ceuta, AL SUR, en 6.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- El inmueble identificado con Numero de Finca 73847 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6222.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1941/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ROSA MARÍA BARAJAS CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Querubines número 40-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 2 de la manzana 4, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Querubines, AL SUR, en 6.00 mts con lote 40, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 3, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 86445, Legajo 1729 de fecha 23 de noviembre de 1995 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 182,400.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de parte demandada de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6223.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 22/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de NERY CRUZ CASTELLANOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ceuta número 34, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 4 de la manzana 12, con superficie de terreno de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Ceuta, AL SUR, en 6.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 5, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 3.- El inmueble identificado con Numero de Finca 73847 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6224.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01303/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARCO ANTONIO RÍOS GARCÍA, ENRIQUETA RESENDIZ MORAN

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de las Palmas número 19 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 12, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 21, AL SUROESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 17, AL SURESTE, en 7.00 mts con área verde, AL NOROESTE, en 7.00 mts con calle Valle de las Palmas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 217, Legajo 3-005 de fecha 16 de enero del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 273,180.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 20 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6225.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01156/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROSA MARÍA MENDOZA RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Grenadines número 106, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 4 de la manzana 20, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Grenadines, AL SUR, en 6.00 mts con lote 63, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 05, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7947, Legajo 3-159, de fecha 4 de diciembre del 2003 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 227,600.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en

autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6226.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01315/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por (sic) en contra de LUIS REYES MUNGUÍA ZAMARRIPA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"... Casa ubicada en la calle San Felipe número 121 del Fraccionamiento Santa Rosa, de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de construcción de 53.00 metros cuadrados, y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 11, manzana número 07 sobre el cual se encuentra construida, dicho predio cuenta con una superficie de 121.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en: 17.00 metros con lote número 10, AL SUR, en: 17.00 metros con lote número 12, AL ESTE, en: 7.16 metros con calle San Felipe, AL OESTE, en: 7.16 metros con lote número 14.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1359, Legajo 3-028 de fecha 09 de febrero del 2005; del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 107,533.33 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6227.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00410/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Brenda Castillo Arguello, apoderada legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V. en contra de SOCORRO VARGAS AGUILAR ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Chipre número 38, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 08 de la manzana 22, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 55.00 m2, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Chipre, AL SUR, en 7.00 mts con lote numero 25, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 09, AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 07.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 73506, de fecha catorce de Julio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 206,266.27 (DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6228.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1357/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de PEDRO ESTRADA VELÁZQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Reyna Sofía número 168, del Fraccionamiento “Villa Española” edificada sobre el lote 10 de la manzana 22, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 52.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con la calle Reyna Sofía, AL SUR, en 6.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 9.- El inmueble identificado con Número de Finca 75111 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6229.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 0013872010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la C. SOFÍA ALEJANDRA ALVARADO GARCÍA, cesionaria de los derechos de crédito y derechos litigiosos, en contra de RICARDO JOSÉ LÓPEZ QUEZADA Y ROSA MARÍA BENITA SEGURA ROSALES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Avenida Mante, número 134-“A”, Conjunto Habitacional Colina Real, del Fraccionamiento Colinas de San Gerardo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados, y de terreno de 87.60, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.475 metros con la Avenida Mante; AL SUR: en 5.475 metros con las viviendas 135-B y 137-A; AL ESTE: en 16.00 metros con barda medianera de la vivienda 132-B, AL OESTE; en 16.00 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 134-B, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera con el Número 4851, Legajo 6-098, de fecha 04 de julio del 2001, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con valor pericial de 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día cinco de diciembre del año dos mil once, a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día veintiséis de octubre de dos mil once en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6230.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 731/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GRISELDA GUTIÉRREZ ARIAS, consistente en:

Bien inmueble que se identifica como: Finca Urbana 26304 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, vivienda en condominio casa A, calle YUGOSLAVIA numero 130, fracción del lote numero 15, manzana 191, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno: 86.93 metros cuadrados con una superficie de construcción: 47.08 metros cuadrados con diviso 54.037 con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 3.575 metros y 3.50 metros con calle limite de colonia, AL SURESTE: 3.725 metros y 3.50 metros con calle Yugoslavia, AL SUROESTE: 9.10 metros con muro medianero de la casa dúplex B, AL NOROESTE: 3.95, 2.15 y 3.10 metros con lote 14, derechos que ampara: 100.00% de propiedad, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Sección Primera, Número 8726, Legajo 6-175, de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2006 dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, con hipoteca registrada en Sección Segunda a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), bajo el Número 7030, Legajo 6-141, de fecha 29 veintinueve de septiembre del 2006 dos mil seis.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar, que lo es de \$ 199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el 20% (veinte por ciento) este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por la oficina recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el estado de esta ciudad, y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- Lo anterior es dado el presente a los 27 veintisiete días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6231.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01005/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, en representación legal de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MARÍA MARTHA CHANG JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Predio urbano y construcción existente, ubicado en calle Ocampo 812 Interior, colonia Tamaulipas, Tampico,

Tamaulipas, identificado como fracción del lote de terreno número T-II-V-II-Q-3-9, con superficie de 312.52 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en tres medidas, una de 2.80 metros con calle Ocampo; otra de 7.70 metros con fracción del mismo lote y 1.30 metros con lote 3; AL SUR: en 10.65 metros con lote 7; AL ESTE: en tres medidas una de 16.00 metros, con fracción del mismo lote; otra de 14.10 metros con lote 3, y una última de 12.00 metros con lote 3; AL OESTE: en 45.55 metros con lote 1.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Finca No. 13496 del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 1'340,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día siete de diciembre de dos mil once, a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día cuatro de noviembre de dos mil once, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6232.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00823/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ALEJANDRO LÓPEZ ZAVALA Y MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ LUCIO consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Nuevo Laredo, número 108-D, del Conjunto Habitacional San Gerardo 3-A, en Tampico, Tamaulipas, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, así como la superficie de 70.63 metros; AL SUR: en 4.575 metros con vivienda 109-A; AL ESTE: en 15.00 metros con vivienda 106-A; AL OESTE: en 15.00 metros con vivienda 108-C; AL NORTE: en 4.575 metros con calle Nuevo Laredo.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 2286, Legajo 46, Sección Primera, de fecha 19 de enero del 2000.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación serán en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con

residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (02) DOS DE DICIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE.- Lo anterior es dado el presente a los 27 de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6233.- Noviembre 24 y Diciembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

ANTONIO RUBIO HERNÁNDEZ

PRESENTE:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 674/2011 relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por MARTHA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, en contra de usted, ordenándose en fecha tres de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., 08 de Noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6260.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA MARÍA CASTILLO ALDAPE.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del dos mil once ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSHUA RAÚL MARTÍNEZ VIZCARRA, en contra de la C. ROSA MARÍA CASTILLO ALDAPE, y por auto de fecha trece de octubre del año dos mil once, se ordenó el emplazamiento de la demanda por edictos, a quien se le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con la demandada la C. ROSA MARÍA CASTILLO ALDAPE, con fundamento en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La disolución de la Sociedad Conyugal.

C.- Se emplace a la Sra. ROSA MARÍA CASTILLO ALDAPE, a través de edictos como lo prevé el artículo 67 fracción VI y VII del Código Civil en Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía.- Aperciéndosele que deberá de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula de notificación que se publicará en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 27 octubre de dos mil once.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6261.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ADRIANA CECILIA RESENDEZ HERNÁNDEZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de abril dos mil once, radicó el Expediente Número 00292/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por METROFINANCIERA S. A. DE C.V. en contra de ADRIANA CECILIA RESENDEZ HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercebido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6262.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ MARIO RANGEL PICASO

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00220/2011, relativo al Juicio Sumario, promovido por VICTORIA VEGA VARGAS, en contra de JOSÉ MARIO RANGEL PICASO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- El pago de una pensión alimenticia definitiva que sea bastante y suficiente para cubrir las necesidades alimenticias de la suscrita y de nuestra menor hija Ana María Rangel Vega a razón del 50% (cincuenta por ciento) del sueldo, vale de despensa y de todas aquellas prestaciones laborales que obtiene el señor JOSÉ MARIO RANGEL PICASO como empleado de la Comisión Federal de Electricidad Adscrito actualmente a la División Valle de México Sur, en la Zona Coapa con domicilio en Avenida Francisco Goitia número 11,

colonia Barrio de San Pedro, Delegación Xochimilco en el Distrito Federal a cuyo representante legal se deberá girar oficio para que proceda al descuento de la Pensión Alimenticia que sea decretada a nuestro favor.”

“b).- El beneficio de Atención Médica a nuestro favor a través del Instituto Mexicano del Seguro Social de esta ciudad, a cuyo representante legal se deberá girar oficio para que proceda a la afiliación correspondiente, en razón a que el demandado tiene ese beneficio derivado de su relación laboral con la Comisión Federal de Electricidad.”

“c) El aseguramiento por los conductos legales correspondientes de la pensión Alimenticia Definitiva que sea decretada.”

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil once, se ordenó por medio de edictos a el demandado JOSÉ MARIO RANGEL PICASO debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia, los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de noviembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6263.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARÍA INÉS VÁZQUEZ DE GUTIÉRREZ
PRESENTE:

Por auto de fecha veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once, dictado por el Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, se radicó el Expediente Número 00491/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, en contra de la C. MARÍA INÉS VÁZQUEZ DE GUTIÉRREZ Y DEL C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL promovido por la C. MARÍA IMELDA ACUÑA SEGOVIA en contra de Usted, ordenándose el presente edicto en fecha veinticinco días del mes de octubre del año dos mil once.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 28 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6264.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 27 de Octubre del 2011

A LA C. OLGA NANCY RENTERIA ESPINOZA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre del dos mil diez, ordena la radicación del Expediente Número 565/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada MAYRA GABRIELA HUITRON ZAMUDIO en contra de OLGA NANCY RENTERIA ESPINOZA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente, de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

6265.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. LEONARDO TOBIAS FRANCO Y
BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 912/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Julio Ulises Ramos García, en su carácter de apoderado de legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. LEONARDO TOBIAS FRANCO Y BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los días (23) veintitrés del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de fecha diecisiete de mayo, del año en curso, signado por el Lic. Julio Ulises Ramos García, en su carácter de apoderado de legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de LEONARDO TOBIAS FRANCO Y BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en Condominio "La Esperanza" ubicado en calle Belisario Domínguez (antes Triunfo) número 601 sur, departamento 17, Quinto Piso, entre calles Alfonso G. Alarcón (antes Amargura) y Dr. Carlos Canseco en la colonia del pueblo en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89190 de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y

fórmese Expediente 00912/2010.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que les asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las personales se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial. Haciéndose del conocimiento de los demandados que a partir de la fijación de la cédula hipotecaria contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma.- En la inteligencia de que en caso de que no quiera aceptar la responsabilidad de depositario entregara desde luego la tenencia material de la finca al actor o al depositario que éste nombre; atento a lo previsto por el artículo 534 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 80, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco Ferrer Guardia número 1201 poniente entre Sonora y Saltillo en ciudad Madero, Tamaulipas autorizándose para oír y notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda autorizándose a los ciudadanos que menciona, en virtud de que no reúnen los requisitos del artículo 52 del Código Adjetivo Civil.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa

ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; diecisiete días del mes de octubre del año dos mil once.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Julio Ulises Ramos García, quien actúa dentro del Expediente 00912/2010, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la parte demandada LEONARDO TOBIAS FRANCO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese a LEONARDO TOBIAS FRANCO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 40 y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Altamira, Tamaulipas, (19) diecinueve días del mes de octubre del año dos mil once (2011).- Visto el expediente de nueva cuenta Número 00912/2010, y en complemento al proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil once en los mismos términos del mismo notifíquese a la C. BEATRIZ FLORES HERNÁNDEZ.- Notifíquese.- Así y con apoyo en el artículo 40 y 241 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autoriza da fe.- Dos Firmas Rubricas Ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los .27 veintisiete días del mes de octubre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6266.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ACOSTA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez

Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00387/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: a).- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado, del Contrato de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 10 de agosto del 2007, entre mi representado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la ahora parte demandada C. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ACOSTA, bajo el número de crédito 2807208629, de conformidad con la Cláusula Vigésima Primera de dicho Contrato: de rédito, el cual se acompaña como documento base de la acción y como consecuencia de lo anterior el pago de 135.8500 VSM (veces el salario mínimo mensual), que equivalen, a la cantidad de \$237,300.59 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 59/100 M.N.); que se desglosa en el Estado de Cuenta Certificado de fecha 12 de noviembre del 2010, que acompaño, expedido por el Licenciado Manuel Ortíz Reyes en su carácter de Subgerente del Área Jurídica de la Delegación Tamaulipas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en términos de los artículos 23 fracción I de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1, 3 fracción VI, 4 Fracción XVIII y 19 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y que incluye Saldo de Capital Adeudado, Intereses Ordinarios, Intereses Moratorios debidamente desglosados. B).- El pago de los Intereses Moratorios que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo. C).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, determinado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, que aplican a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, D).- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- Mediante auto de fecha tres de agosto del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C. FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ ACOSTA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108, 530, 531, 532, 535 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

25 del mes de octubre de 2011.- La C. Juez, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6267.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los 27 de Mayo del 2011
C. SONIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALERIO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dos de Marzo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado

de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 322/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración Judicial de abandono de menor, promovido en su contra por la C. JUAN GABRIEL VILLARREAL CASTAÑEDA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. SONIA GUADALUPE HERNÁNDEZ VALERIO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6268.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN MANUEL VALLADARES MATA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01357/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JORGE ANTONIO PUENTE MIRELES Y OTROS, endosatario en procuración de la Unidad de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 44,958.68 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 68/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada del mercado, sobre saldos insolutos que es de 7.70 %, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 10.01%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secreta de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6269.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

C. JUAN SILVESTRE APARICIO MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de febrero de dos mil once, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 160/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por MARÍA NEREIDA MATA GONZÁLEZ, en contra de JUAN SILVESTRE APARICIO MARTÍNEZ, por las causales previstas en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha diez de enero de dos mil once y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordeno por auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia, previniéndosele así mismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cedula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.

H. Matamoros, Tam., 15 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6270.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO,
Y AL C.
GABRIEL SANTOS CAMPO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00342/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por LAS CERVESAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V. en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO Y GABRIEL SANTOS CAMPO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6271.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JAVIER CHÁVEZ AGUILERA.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00394/2011 radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ENRIQUE CHÁVEZ AGUILERA en contra de JAVIER CHÁVEZ AGUILERA, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (01) uno días de mes de abril del año dos mil once (2011).- A sus antecederente el escrito de fecha veinticinco de marzo del año en curso, signado por ENRIQUE CHÁVEZ AGUILERA, con los documentos y copias simples que se aon1pahan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Positiva de Dominio en contra de JAVIER CHÁVEZ AGUILERA, de quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Regístrese y Formar Expediente 00394/2011.- Y previamente a ordenar su emplazamiento gírese oficio al Vocal Ejecutivo del instituto Federal Electoral; así como a los representantes legal de Comisión federal de Electricidad, e Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de que informen a este Juzgado su en su base de datos aparece registrado el nombre del C. JAVIER CHÁVEZ AGUILERA, y en caso de ser positivo lo informe a este Juzgado.

Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en calle Antonio Matienzo No. 104 Nte. Altos zona centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas; autorizándose para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Prevéngasele para que se sirva precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del código postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las parten, que el Supremo tribunal de Justicia del estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos la mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 60, 07, 192, 185, 228, 227, 462, y 463 del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese Personalmente.- Así lo proveen y firma la Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de ley del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con quien actúa con Testigos de Asistencia Lic. Carmen Julia Balleza Reynoso y Lic. Esperanza Pérez Rodríguez, qua autorizan y dan fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. HUMBERTO ENRIQUE SALAS CHÁVEZ, quien actúa dentro del Expediente 00394/2011, visto su contenido y en atención a su petición, tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado C. JAVIER CHÁVEZ AGUILERA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JAVIER CHÁVEZ AGUILERA por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4 y 67 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Lic. Salomón Sampablo Martínez Secretario de Acuerdos que autorizada fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 11 días del mes de noviembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6272.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTIN OLGUÍN GARCÍA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de julio de dos mil once, ordenó la a radicación del Expediente Número 747/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por la C. MARCELA GUADALUPE CRUZ BARRERA, en representación de su menor hija KARLA AMÉRICA AYALA CRUZ O KARLA AMÉRICA OLGUÍN CRUZ, en contra de los C.C. Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, del C. Oficial Segundo del Registro Civil de ciudad Madero, Tamaulipas, CESAR AYALA LEAL Y MARTÍN OLGUÍN GARCÍA, en el cual se le demanda lo siguiente: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de actas de nacimiento a nombre de KARLA AMÉRICA AYALA CRUZ Y KARLA AMÉRICA OLGUÍN CRUZ.- B).- La inexistencia de las actas anteriores.- C).- El registro de la menor KARLA AMÉRICA CRUZ.

Ordenándose emplazar al C. MARTIN OLGUÍN GARCÍA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y

en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los tres días del mes de noviembre de dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6273.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. DEL SAGRARIO VELÁZQUEZ OLIVARES.
DOMICILIO IGNORADO.

La licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 823/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO SEPÚLVEDA MEDINA en contra de MA. DEL SAGRARIO VELÁZQUEZ OLIVARES y, emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y, en el de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además de que no fué posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecinueve días de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6274.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MA. SIMONA ESTHELA ALMENDÁRIZ RANGEL
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. MA. SIMONA ESTHELA ALMENDÁRIZ RANGEL, mediante auto de fecha veintitrés de agosto del dos mil once, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

a).- El pago de la cantidad de \$ 533.391.78 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal vigente, derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y de su convenio modificatorio y que se exhiben como base de la acción.

b).- El pago de la cantidad de \$ 25,707.64 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 64/100 M.N.), por concepto de erogaciones mensuales vencidas y derivadas del contrato de crédito su convenio modificatorio base de la acción.

c).- El pago de la cantidad de \$ 711.42 (SETECIENTOS ONCE PESOS 42/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, en los términos del contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción.

d).- El pago de la cantidad de \$ 1,041.43 (UN MIL CUARENTA Y UN PESOS 43/100M.N.), por concepto de primas de seguro de vida vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción.

e).- El pago de la cantidad de \$ 1,148.25 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 25/100 M.N.), por concepto de primas de seguro de daños vencidas más las que se sigan venciendo, hasta la total liquidación del adeudo y en los términos pactados en el contrato de crédito y su convenio modificatorio base de la acción.

f).- El pago de la cantidad de \$ 1,750.00 (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 001100 M.N.), por concepto de autorización diferida.

g).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décima primera del contrato base de la acción, en virtud del incumplimiento en el pago del crédito.

h).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 31 de agosto de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6275.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. IT ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de junio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01286/2010, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. DOLORES IMELDA NAVA RODRÍGUEZ Y ANTONIO VÍCTOR ECHEGOYEN GUZMÁN en contra usted, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES

consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- La rescisión jurídica del contrato de arrendamiento y la entrega del bien inmueble en las condiciones que se encontraba.

B).- El pago de las rentas vencidas a partir del mes de junio de 2010, hasta el mes de octubre del mismo año.

C).- El pago de los daños sufridos al inmueble de nuestra propiedad, causados por el incendio.

D).- El pago de la cantidad mensual de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de perjuicios, desde el mes de noviembre del año en curso, en razón de la privación de ganancias de renta del inmueble, hasta el pago de los daños sufridos al mismo.

E).- El pago de todos y cada uno de los servicios públicos con los que cuenta el inmueble, como luz y agua, vencidos y no cubiertos por el inquilino hasta el mes de octubre de 2010.

F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en este Juicio, hasta su total terminación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6276.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARCELA GARCÍA GODOY.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 973/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. HÉCTOR MONTEMAYOR ESCOBEDO en contra de la C. MARCELA GARCÍA GODOY, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal que establece el artículo 249 fracción VII del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas.

B.- En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, se ordeno emplazara la demandada por medio de edicto.- Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía; además apercibiéndosele que en caso de q) e no señale domicilio dentro de este Distrito Judicial, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 21 de octubre de 2011.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6277.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en, Altamira Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, radico el Expediente Numero 113/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan José de la Garza Govea, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, a quien le reclama las siguiente prestaciones.

I.- El pago de la cantidad de \$ 1'555,916.17 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 17/100 M.N.) por concepto de capital.- II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la parte demandada.- III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada ; en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama.- V.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine y los que de él se derive.

Por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber al demandado EL C. JORGE RAFAEL LEGORRETA SANTANA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a siete días de diciembre del dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6278.- Noviembre 29, 30 y Diciembre 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 07 de noviembre del año dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 797/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSÉ HERNÁN STOLBERG HINOJOSA, endosatario en procuración de KENIA HERNÁNDEZ FUENTES, en contra de CARMEN LILIA VILLA GALARZA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Ubicado en calle Jesús Elías Piña, número 505, entre Boulevard Adolfo López Mateos e Isaura Alfaro, colonia Mainero de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 190 BIS; AL SUR en 10.00 metros con calle Laguna; AL ESTE en 30.00 metros con lote 187-C; AL OESTE en 30.00 metros con lote

187-E, con un área total de 300.00 metros cuadrados, con un valor de \$ 822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.); inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas con numero de Finca 2514, municipio Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en aquella ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.-Rúbrica.

6279.- Noviembre 29 y Diciembre 1 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 711/2009, deducido del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSALBA HERNÁNDEZ ALMAGUER, en contra de ADRIAN ROMÁN MORA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano y casa habitacional de dos plantas, lote 02, manzana 8, calle militares, número 202, lomas del villar de esta ciudad, con una superficie de construcción de 85.00 m2 (ochenta y cinco metros cuadrados), y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 M.L., con calle Militares, AL SUR: en 5.00 M.L., con lote 43, AL ESTE: en 17.00 M.L., con lote 3, y AL OESTE en: 17.00 M.L., con lote 01, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 33463, Legajo 670, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17/09/1997.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 468,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.-Rúbrica.

6280.- Noviembre 29 y Diciembre 1 y 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01498/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSEBIA HERNÁNDEZ MORENO, denunciado por ROMUALDA RICARDO HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd Victoria Tamaulipas, 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6321.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito judicial en el Estado, mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01524/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ VARGAS, denunciado por JOSÉ LICON ORTEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd Victoria Tamaulipas, 09 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6322.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil once, el Expediente Número 01118/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MIGUEL SALAZAR CERDA, denunciado por la C. RAFAELA SALAZAR LUGO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará,

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6323.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 20 de octubre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01420/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX LUCIO MARROQUÍN denunciado por JUAN LUCIO MARROQUÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd Victoria Tamaulipas, 26 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6324.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de octubre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01146/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARISTEO SOSA SAAVEDRA, quien falleció el 01 primero de junio de 2003 dos mil tres, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CARMEN MUÑOZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 10 de octubre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6325.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00098/2011

relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA RUIZ ARIZMENDIZ y FEDERICO VÁZQUEZ DÍAZ, promovido por NUBIA VÁZQUEZ RUIZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por mediante edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódico Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de septiembre del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6326.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01321/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA REYES ESPINOSA, denunciado el C. ELÍAS CASTRO ÁLVAREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juega a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 08 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6327.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01548/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINO PAZ HERNÁNDEZ, denunciado por MARIO ALBERTO PAZ PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd Victoria Tamaulipas, 11 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6328.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00141/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VALLADARES HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio en Villa Mainero, Tamaulipas, promovido por el LIC. ERIK GASPAS PERALES RÍOS, mandatario jurídico de GUILLERMO VALLADARES PÉREZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villa Mainero, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 25 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6329.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00216/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELEDONIO ESPRIELLA y TEÓDULA PINEDA MENDOZA, denunciado por MA. VIRGINIA ESPRIELLA GUERRERO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 24 de octubre de 2011.- El C. Secretario Civil Interino, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

6330.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO CEPEDA DÁVILA, denunciado por la C. ELIDA TREVIÑO SALINAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6331.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00927/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CALDERÓN GARCÍA Y JOSEFINA AGÜERO GAUCIN, denunciado por MARÍA DE LOS ÁNGELES CALDERÓN AGÜERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6332.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1998/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora OLGA SAUCEDO, denunciado por los C.C. REYES GARCÍA GARCÍA, JOSÉ DE JESÚS, ROCIO Y ROSALINDA todos de apellidos GARCÍA SAUCEDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designo al C. JOSÉ DE JESÚS GARCÍA SAUCEDO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6333.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 04 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de

fecha cuatro de noviembre del dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 00243/2011, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. DEL CARMEN PÉREZ LERMA quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Río Conchos y 1836 del Poblado El Realito de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6334.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 31 de octubre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de octubre del dos mil once, ordeno la radicación del Expediente Número 00205/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de TOMAS MORALES CASTILLO y ANASTACIA GARCÍA AGUILAR quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Revolución entre Quinta y Sexta número 670, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6335.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. CARLOS CÁCERES ORELLANA Y
C. ERÉNDIRA YASMÍN CHAPA LÓPEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este H. Juzgado, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 325/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum a fin de obtener Autorización Judicial para tramitar Pasaporte Mexicano y Visa del menor JOSÉ ADÁN CÁCERES CHAPA, y es promovido por la Ciudadana MARÍA GUADALUPE LÓPEZ LEOS.

Y por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose fijar además en los Estrados de este Tribunal, a fin de notificar a usted la tramitación del presente asunto, a efecto que dentro del término de tres días, comparezca ante este Tribunal, a manifestar lo que a su derecho corresponda y si así es su deseo, intervenga en la prueba testimonial ofrecida y admitida en autos, la cual se

desahogara a las diez horas del día veintinueve de noviembre del dos mil once, lo anterior para garantizar el derecho de audiencia contenido en el artículo 14 Constitucional.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a 9 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

6336.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00339/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO RIVERA MORALES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JUANA RIVERA MORALES.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6337.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 29 de agosto 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01137/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO GARZA CAVAZOS, denunciado por MARINA SEVILLA ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd Victoria Tamaulipas, 01 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6338.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre, ordenó la radicación del Expediente Número 1198/2011, relativo

al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO RAGA ZAMUDIO, denunciado por OFELIA RUIZ MORÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd Victoria Tam., 04 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6339.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de octubre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 1315/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HUGO MEDINA GUEVARA, denunciado por MA. OLGA TAVAREZ ESQUIVEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd Victoria Tam., 09 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6340.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS TOLEDO GONZÁLEZ DE LOS SANTOS denunciado por la C. LUISA ESTELA GONZÁLEZ TREVIÑO, asignándosele el Número 01138/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6341.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA REGALADO GARCÍA Y PABLO DE LA CRUZ CASTRO MONTALVO, denunciado por PABLO, JUANA DE LA CRUZ Y ENRIQUE de apellidos CASTRO REGALADO, asignándosele el Número 1192/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 26 días del mes de octubre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6342.- Diciembre 1.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00099/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL FLORES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle sin nombre (área verde), número 422, lote 25, manzana 22 del Fraccionamiento Paseo residencial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16660, Legajo 2-334 de fecha ocho de noviembre de dos mil seis, inmueble el cual actualmente se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 120243 a nombre del C. DANIEL FLORES RODRÍGUEZ, mismo que cuenta con una superficie de 108.50 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 26; AL SUR en 15.50 m con lote 24; AL ORIENTE en 7.00 m con lote 22; AL PONIENTE en 7.00 m con calle sin nombre (área verde); para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS en, la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en

términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 33,066.66 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6343.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LIC. VÍCTOR HUGO SALDÚA DOVALINA, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJANDRO PULIDO SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada Azalea Oriente, número 383, lote 7, manzana 05, del Fraccionamiento Paseo de Las Flores con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inmueble el cual se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 106139 a nombre del C. ALEJANDRO PULIDO SÁNCHEZ, mismo que cuenta con una superficie de 75.00 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.00 m con Privada Azalea Oriente; AL SUR en 5.00 m con lotes 27 y 26-A de la misma manzana; AL ESTE en 15.00 m con lote 8, muro medianero de por medio; AL OESTE en 15.00 m con lote 6; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 100,666.66 (CIENT MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,133.33 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del

Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6344.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de Octubre do Dos Mil Once, dictado dentro del Expediente Número 00683/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ISABEL ZOQUIAPA NICOLÁS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Pablo Picasso esquina con Avenida Loma Linda, número 486, lote 44, manzana 89 del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 60.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote numero 45; AL SUR en 6.00 m con calle Pablo Picasso; AL ESTE en 17.00 m con lote 43; AL OESTE en 17.00 m con Avenida Loma Linda, dicho inmueble se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 112447, a nombre de la C. ISABEL ZOQUIAPA NICOLÁS para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.38 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6345.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primer de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en segunda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 102/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FACUNDO RODRÍGUEZ LIMÓN:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca número 200, la colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, con una superficie de 250.11 m2 con las siguientes medidas y colindancias en: AL NORTE en 8.65 metros con lote 2 y en 12.80 metros con fracción lote 1, AL SUR en 21.45 con calle Pino Suarez; AL ESTE en 8.97 metros con calle Fernando Montes de Oca y en 11.63 metros con fracción lote 1, AL OESTE en 17.45 metros con limite de la colonia, con los siguientes datos de registro: Finca Número 31156 con un valor pericial de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los (22) veintidós días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6346.- Diciembre 1 y 7.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00210/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN MANUEL ALCALÁ MONTIEL, MARÍA ISABEL DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Madrid número 51, del Fraccionamiento "Rincón Colonial" edificada sobre el lote 12 de la manzana 06, con superficie de terreno de 108.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con predio Eleno Mejía, AL SUR, en 6.00 mts con calle Madrid, AL ESTE, en 18.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 18.00 mts con lote 11.- El inmueble identificado con Número de Finca 77840 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6347.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01075/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ANDRÉS JUÁREZ VARELA, LAURA A. GARCÍA RANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Andador Mercurio número 51, del Fraccionamiento "Satélite" edificada sobre el lote 10-A de la manzana 55, con superficie de terreno de 106.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 mts con lote 10, AL SUR, en 15.00 mts con limite de propiedad, AL ESTE, en 5.27.00 mts con Andador Mercurio, AL OESTE, en 11.05 mts con lotes 1, 1-A y 2.- El inmueble identificado con Número de Finca 75602 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 201,688.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6348.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 02212/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALBERTO GUZMÁN GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Salada número 186, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas"

edificada sobre el lote 35 de la manzana 3, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con calle Laguna Salada, AL SUR, en 5.50 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Laguna de Montebello, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 34-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8779, Legajo 3-176, de fecha 21 de octubre de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$114,631.11 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6349.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01580/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ BAÑUELOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cáncer número 56, del Fraccionamiento "Satélite" edificada sobre el lote 5 de la manzana 45, con superficie de terreno de 80.71 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 mts con calle Cáncer, AL SUR, en 4.60 mts con lote 10-A, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 5-A, AL OESTE, en 17.00 mts con 4-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 69292, Legajo 1386, de fecha 25 de enero de 1993 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de octubre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6350.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01182/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de REGINO RAMOS MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Aranjuez número 147, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 35 de la manzana 05, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 34, AL SUR, en 16.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Aranjuez, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9299 Legajo 186 de fecha veintitrés de febrero del dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 227,300.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de octubre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6351.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0272/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de AURORA FELICITAS VALLADARES RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oujda número 46, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 16 de la manzana 08, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Oujda, AL SUR, en 6.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 15.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 24232, Legajo 485, de fecha 30 de mayo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial, del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA

DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de octubre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6352.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00665/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DAGOBERTO IBARRA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan Carlos I, Número 169-B del Fraccionamiento Villa Española edificada sobre el lote 31 con superficie de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 10, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Juan Carlos I, AL SUR: en 15.00 metros con lote 30, AL OESTE: en 15.00 metros con vivienda 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 108931, Legajo 2179, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 17/02/1997."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de octubre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6353.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 806/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en contra de SANTIAGO MAYA

DAVID, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Laurel 9, lote 3, manzana 3, Fraccionamiento Arboledas XI, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.00 metros con calle Laurel, AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 3-A, muro medianero de por medio, AL SUR, 4.00 metros con lote 36-A, AL PONIENTE, en 15.00 metros con área común: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca No. 32251, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor pericial de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales.- Es dado el presente edicto el día treinta y uno de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6354.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00921/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS ALEMÁN REGALADO E IMELDA GONZÁLEZ GÁMEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en Avenida Central, número 110, casa 6, del Conjunto Habitacional Miramar II, en ciudad Madero, Tamaulipas, superficie total 123.5700 metros cuadrados y de construcción 40.19, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 6.50 metros con propiedad privada, AL SUR: en 6.50 metros con Avenida Central, AL ESTE: en 19.04 metros con casa 5, AL OESTE: en 18.98 metros con casa 7, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 11320, Legajo 6-227, de fecha 24 de noviembre de 2006, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del

Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 28 días del mes de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6355.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 01130/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RAFAEL TRISTÁN MORENO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Acacia número 537 Conjunto Habitacional Arboledas XII-A, Fraccionamiento Arboledas, municipio de Altamira, Tamaulipas.- propietario del inmueble: Rafael Tristán Moreno.- clasificación de la zona: habitacional de interés social.- tipos de construcción: casa habitacional de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- índice de saturación en la zona: 95%.- población: media alta.- uso actual: casa habitación.- vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL norte en 4.00 m. con calle Acacia; AL SUR en 4.00 m con lote 29; AL ORIENTE en 15.00 m con área común; AL PONIENTE en 15.00 m. con lote 10, muro medianero de por medio; superficie total 60.00 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Finca Número 44623, Sección Primera, Número 3900, Legajo 6078, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de mayo del 2005 con valor comercial de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de

Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 9 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6356.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01186/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. LIC. CLAUDIO CÁRDENAS DEL ÁNGEL, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ARCADIO REYES JUÁREZ E INÉS MARTÍNEZ MARCELINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Andador Pulpo II NUMERO 217, Conjunto Habitación La Pórticos de Miramar en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Arcadio Reyes Juárez, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas de con pavimentos de concreto, red de telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 5.60 metros con área común del propio condominio; AL SUR: en 5.60 metros con vivienda número 8 del Condominio Pulpo de la misma manzana; AL ESTE: en 8.92 metros con vivienda 46 del mismo condominio; AL OESTE: en 8.92 metros con propiedad Sección I, Número 53842, Legajo 1077 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 19 de diciembre de 2000 con un valor comercial de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 20 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo

Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6357.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01125/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MAYRA DEL ROCIO VILLAREAL VÁZQUEZ Y ANTONIO MEDINA FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Nogal número 31, lote 8-A, de la manzana 34, del Fraccionamiento Arboledas del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Mayra del Rocío Villareal Vázquez, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas de con pavimentos de concreto, red de telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.00 metros con calle Nogal; AL SUR: en 7.00 metros con lote 11; AL ORIENTE: EN 15.00 metros con lote 9; AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 8; superficie total 105.00 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección 1, Número 8487, Legajo 6-170 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 2002, con un valor comercial de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (13) TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 31 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6358.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00774/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ MARÍA CASANOVA DEL ÁNGEL Y KARINA ELIZABETH PONCE CERECEDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Avenida Mante número 117 B, Conjunto Habitacional San Gerardo 1 A, Tampico, Tamaulipas. propiedad de José María Casanova del Ángel, clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcciones casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con postera de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico; transporte urbano, escuelas, hospitales o clínica a más de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a más de 1 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.50 m con las viviendas No. 112-A y 114-E, AL SUR en 4.81 m con Avenida Mante; AL ESTE en 14.43 m con la vivienda 117-A; AL OESTE en 12.48 m con la vivienda 117-C; superficie total 60.56 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Finca Número 26359, Sección Segunda, Número 18878, Legajo 378, municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 16 de octubre de 2000, con un valor comercial de \$ 337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12 :00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 26 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6359.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00968/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado, y/o Francisco Javier Ayala Leal y/o continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra del C. ADOLFO MONTALVO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Mora Sur 5, del Conjunto Habitacional número Arboledas II, Fraccionamiento Arboledas de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 105.00 m2 propiedad de Adolfo Montalvo Rodríguez, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de tipo económicas, de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por carretera Tampico- Mante hacia la derecha a 1 km. aprox. servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 m, escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a menos de 2.5 k.m., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 k.m. con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.00 m. con área comercial; AL SUR en 7.00 m con calle Mora Sur, AL ORIENTE en 15.00 m con lote 10; y AL PONIENTE en 15.00 m con lote 9, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Finca Número 44650, Sección Segunda del Número 1149, Legajo 6-023, de fecha 13 de marzo de 2003 municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de marzo del 2003, con un valor comercial de \$ 297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como; postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6360.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00791/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. LIC. CLAUDIO CÁRDENAS DEL ÁNGEL, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS IVAN MARTÍNEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Orejón número 22 Fraccionamiento Arboledas Mz-10 Lte-18, en Altamira, Tamaulipas, propiedad de Jesús Ivan Martínez Torres, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1km aprox., servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico; transporte urbano a 300 metros, escuelas a 500 metros, hospitales o clínicas a más de 2.5 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL SUR: en 7.00 metros con calle Orejón; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 18-A; AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 17-A; superficie total 105.00 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 6026, Legajo 6-121 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 18 de agosto de 2003, con un valor comercial de \$ 208,000.00 (DOSCIENOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 24 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6361.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01910/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MIGUEL ÁNGEL SALAS ESTEVEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Héroes de Cananea, número 52, del Fraccionamiento "Marcelino Miranda Sección Fuentes Industriales" edificada sobre el lote 03 de la manzana 8-A, con superficie de terreno de 107.25 m2 y superficie de construcción de 65.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Héroes de Cananea, AL SUR, en 6.50 mts con lote 27, AL ESTE, en 16.50 mts con lote 04, AL OESTE, en 16.50 mts con lote 02.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 66568 de fecha veintidós de febrero del año en curso del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 256,100.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6362.- Diciembre 1 y 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

La C. Licenciada Gabriela Irlanda Sánchez García, Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, con residencia en González, Tamaulipas, ordeno dentro del Expediente Civil Número 0004/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ALBERTO TORRES MADRIGAL en contra de la C. MA. BERTA RINCÓN HERNÁNDEZ, sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcción, ubicado en calle 2 de Enero número 115 manzana 19, lote 5, zona centro de Villa Manuel, Tamaulipas municipio de González, Tamaulipas, propiedad de la C. Ma. Berta Rincón Hernández.- Características Urbanas: Clasificación de la zona.- comercial.- Tipo de Construcción: Comercios de segundo nivel; índice de saturación en la zona: 95%; Población: media; Contaminación ambiental: baja, sin registros; Uso del suelo: habitacional; Vías de acceso e importancia de las mismas: carretera Tampico-Mante a 600 m.; Servicios Públicos y Equipamiento Urbano: Abastecimiento de agua potable: suministro mediante tomas domiciliarias; Drenaje y Alcantarillado: mediante redes de recolección de aguas residuales en sistemas mixtos; Red de electrificación: con suministro a través de redes aéreas; Alumbrado público: con lámparas de yodo y sodio: Parámetro de Vialidades (guarniciones, cordones o machuelos): de concreto de sección

trapezoidal; Banquetas y pavimento: de concreto hidráulico; Vialidades: Calles, vigilancia; Recolección de Desechos Sólidos (basura); Red telefónica: Área con postería de concreto; Centros comerciales y financieros importantes a: menos de 100 m.; escuelas a: 100 m.; hospitales o clínicas a 100 M.; Transporte urbano a: 100 m., sobre carretera Tampico-Mante.- Avalúo de Terreno y Construcciones.- Terreno.- Topografía y configuración: de forma regular y plana; Características panorámicas: vista a zona urbana y casa habit. Misma calle; densidad habitacional: media; Intensidad de construcción: 1 unid. Habit/lote tipo; Servidumbre y/o restricciones: ninguna; Consideraciones adicionales: no hay; medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 mts., con calle 18 de Marzo; AL SUR, 16.00 mts., con calle 2 de Enero; AL ESTE, 20.00 mts., con Finca 837 y 20 m., con lote 6; AL OESTE, 40.00 mts., con lote 4.- Superficie construcción 240.00 m²., Superficie terreno 720.00 m²: Avalúo de Terreno y Construcciones.- Descripción General del Inmueble.- Uso actual: locales comerciales; Tipo de construcción: locales comerciales de un piso de mediana calidad; Calidad y clasificación de la construcción: moderna de mediana calidad; No. de niveles: uno; Edad aproximada de la construcción: 20 años; Vida útil remanente: 40 años; Calidad del proyecto: regular; Unidades rentables: una sola en su conjunto.- Elementos de la Construcción.- Cimientos: zapatas corridas de concreto armado; Estructura: muros de carga, castillos y cerram. de conc. Armando; Muros: de block de 15x20x40 y de ladrillo; Techos: losa de concreto armado; Azoteas: impermeabilizada; Bardas: de block.- Aplanados: de mortero de cemento-arena; Plafones: de mortero de cemento-arena; Lambrines: No presenta; Pisos: de cemento; Escaleras: no tiene; Pintura: vinilica en buenas condiciones y esmalte en herrería; Recubrimientos especiales: no tiene.- Con un valor de: \$ 579,200.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS001100 M.N.).

Y mediante el presente edicto que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado y en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal de este lugar.- Mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la primera almoneda, que tendrá verificativo a DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Mixto de primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, LIC. GABRIELA I. SÁNCHEZ GARCÍA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6319.- Noviembre 30, Diciembre 1 y 6.-2v3.

ESTACIÓN DE SERVICIO SAN CARLOS S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL
31 DE AGOSTO DE 2011

A C T I V O

ACTIVO TOTAL \$.00

P A S I V O

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	1,250,000.00	
RESERVA LEGAL	71,635.00	
RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	(1,024,229.68)	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(1,321,635.00)</u>	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u> .00</u>
PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		\$ <u> .00</u>

C.P. ROSA IMELDA CEDILLO RUIZ.- Rúbrica.